



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejala  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

distribuidas con la convocatoria, que son la ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil dieciocho y la extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil dieciocho.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien manifiesta que en el apartado correspondiente a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Pleno sobre el Debate del estado de la ciudad celebrado en la sesión plenaria extraordinaria del siete de mayo de dos mil dieciocho, figuraba al inicio de la misma que correspondía al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en lugar de al del Grupo Municipal Popular, por lo que solicitaba que se subsanase dicho error.

El Pleno, sin voto particular alguno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil dieciocho, que serán transcrita al libro respectivo, así como a la indicada modificación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil dieciocho y que también será literalmente transcrita al libro respectivo con inclusión de la rectificación expresada.

## **ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA**

### **2. APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando, antes de proceder a exponer la propuesta relativa al presente punto del orden del día, que tal y como se acordó en la Comisión Informativa correspondiente, el debate que tuviese lugar en este punto se entendería reproducido y aplicable a los puntos tercero, cuarto y quinto del orden del día de esta sesión.

Los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida expresan las razones por las que sus Grupos, respectivamente, se iban a abstener y a votar en contra y exponen la necesidad de constituir otros órganos de participación mediante los cuales los miembros de la Oposición y sectores ciudadanos puedan estar representados e intervenir en las cuestiones que llevan estos Organismos Autónomos y que ahora pasarán a la gestión de Tenencias de Alcaldía.

Prosigue exponiendo que con fecha 27 de abril de 2018 se había dictado Providencia de inicio de expediente de oficio para la disolución del Organismo Autónomo Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera "Fundación Municipal de Cultura", al entenderse necesario y adecuado al servicio público, siendo preciso, en consecuencia, que por el Ayuntamiento Pleno se adoptase acuerdo de aprobación inicial del citado expediente, el cual había sido objeto de los pertinentes informes jurídico y económico conteniendo las indicaciones preceptivas precisas conforme a la normativa de aplicación así como diversas recomendaciones para su tramitación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa indicando que en el informe jurídico código 07E200095E8300P1P2Z8E5W4D1, de 16 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General, se recoge toda la tramitación a seguir para la disolución de organismos autónomos locales y se señala que la supresión de los organismos autónomos locales no tiene ningún inconveniente legal para poder efectuarse, pudiendo llevarla cabo el Ayuntamiento Pleno si así lo estima conveniente y adecuado al interés público y a la prestación de los servicios, pues se trata de una competencia que corresponde al Pleno de la entidad local, ejercida de conformidad con la ley y con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que en concreto, en su artículo 28 b) dispone que la Fundación podrá ser disuelta por cualquier razón que el Pleno del Ayuntamiento estime conveniente, en virtud de la competencia que le es otorgada por los artículos 22.2.f) y 85.bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por los propios Estatutos del Organismo, por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la disolución del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
  - 2º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal por plazo de veinte días, para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.
  - 3º. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que adopte todas las resoluciones pertinentes y para que ordene que se hagan cuantas gestiones y trámites sean necesarios en el expediente para la efectiva disolución del Organismo.
  - 4º. Disponer que una vez finalice el plazo de alegaciones y se hagan todos los trámites necesarios, el asunto vuelva a Pleno a efectos de resolver las alegaciones que, en su caso, se hubiesen podido presentar y para la adopción del acuerdo definitivo.
- 3. APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DE ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 27 de abril de 2018 se había dictado Providencia de inicio de expediente de oficio para la disolución del Organismo Autónomo Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera "Patronato Deportivo Municipal", al entenderse necesario y adecuado al servicio público, siendo preciso, en consecuencia, que por el Ayuntamiento Pleno se adoptase acuerdo de aprobación inicial del citado expediente, el cual había sido objeto de los pertinentes informes jurídico y económico conteniendo las indicaciones preceptivas precisas conforme a la normativa de aplicación así como diversas recomendaciones para su tramitación.

Continúa indicando que en el informe jurídico código 07E200095E8300P1P2Z8E5W4D1, de 16 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General, se recoge toda la tramitación a seguir para la disolución de organismos autónomos locales y se señala que la supresión de los organismos autónomos locales no tiene ningún inconveniente legal para poder efectuarse, pudiendo llevarla cabo el Ayuntamiento Pleno si así lo estima conveniente y adecuado al interés público y a la prestación de los servicios, pues se trata de una competencia que corresponde al Pleno de la entidad local, ejercida de conformidad con la ley y con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que en concreto, en su artículo 24 a) dispone que el Patronato podrá ser disuelto cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento Pleno, en virtud de la competencia que le es otorgada por los artículos 22.2.f) y 85 bis 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por los propios Estatutos del Organismo, por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal por plazo de veinte días, para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.
- 3º. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que adopte todas las resoluciones pertinentes y para que ordene que se hagan cuantas gestiones y trámites sean necesarios en el expediente para la efectiva disolución del Organismo.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Disponer que una vez finalice el plazo de alegaciones y se hagan todos los trámites necesarios, el asunto vuelva a Pleno a efectos de resolver las alegaciones que, en su caso, se hubiesen podido presentar y para la adopción del acuerdo definitivo.

#### 4. APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 27 de abril de 2018 se había dictado Providencia de inicio de expediente de oficio para la disolución del Organismo Autónomo Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera "Promoción y Desarrollo", al entenderse necesario y adecuado al servicio público, siendo preciso, en consecuencia, que por el Ayuntamiento Pleno se adoptase acuerdo de aprobación inicial del citado expediente, el cual había sido objeto de los pertinentes informes jurídico y económico conteniendo las indicaciones preceptivas precisas conforme a la normativa de aplicación así como diversas recomendaciones para su tramitación.

Continúa indicando que en el informe jurídico código 07E200095E8300P1P2Z8E5W4D1, de 16 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General, se recoge toda la tramitación a seguir para la disolución de organismos autónomos locales y se señala que la supresión de los organismos autónomos locales no tiene ningún inconveniente legal para poder efectuarse, pudiendo llevarla cabo el Ayuntamiento Pleno si así lo estima conveniente y adecuado al interés público y a la prestación de los servicios, pues se trata de una competencia que corresponde al Pleno de la entidad local, ejercida de conformidad con la ley y con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que en concreto, en su artículo 32 dispone que sobre la disolución, que dispone que el Organismo Autónomo Local podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno en los términos establecidos en la vigente legislación de régimen local, en virtud de la competencia que le es otorgada por los artículos 22.2.f) y 85bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por los propios Estatutos del Organismo, por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la disolución del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal por plazo de veinte días, para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.
- 3º. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que adopte todas las resoluciones pertinentes y para que ordene que se hagan cuantas gestiones y trámites sean necesarios en el expediente para la efectiva disolución del Organismo.
- 4º. Disponer que una vez finalice el plazo de alegaciones y se hagan todos los trámites necesarios, el asunto vuelva a Pleno a efectos de resolver las alegaciones que, en su caso, se hubiesen podido presentar y para la adopción del acuerdo definitivo.

**5. APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO "PATRIMONIO HISTÓRICO" DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 27 de abril de 2018 se había dictado Providencia de inicio de expediente de oficio para la disolución del Organismo Autónomo Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera "Patrimonio Histórico de Antequera", al entenderse necesario y adecuado al servicio público, siendo preciso, en consecuencia, que por el Ayuntamiento Pleno se adoptase acuerdo de aprobación inicial del citado expediente, el cual había sido objeto de los pertinentes informes jurídico y económico conteniendo las indicaciones preceptivas precisas conforme a la normativa de aplicación así como diversas recomendaciones para su tramitación.

Continúa indicando que en el informe jurídico código 07E200095E8300P1P2Z8E5W4D1, de 16 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General, se recoge toda la tramitación a seguir para la disolución de organismos autónomos locales y se señala que la supresión de los organismos autónomos locales no tiene ningún inconveniente legal para poder efectuarse, pudiendo llevarla cabo el Ayuntamiento Pleno si así lo estima conveniente y adecuado al interés público y a la prestación de los servicios, pues se trata de una competencia que corresponde al Pleno de la entidad local, ejercida de conformidad con la ley y con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que en concreto, en su artículo 31.1 b) de los Estatutos dispone que el Patronato podrá ser disuelto por cualquier razón que el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, estime conveniente, en virtud de la competencia que le es otorgada por los artículos 22.2.f) y 85.bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por los propios Estatutos del Organismo, por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la disolución del Organismo Autónomo Local "Patrimonio Histórico de Antequera" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal por plazo de veinte días, para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.
- 3º. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que adopte todas las resoluciones pertinentes y para que ordene que se hagan cuantas gestiones y trámites sean necesarios en el expediente para la efectiva disolución del Organismo.
- 4º. Disponer que una vez finalice el plazo de alegaciones y se hagan todos los trámites necesarios, el asunto vuelva a Pleno a efectos de resolver las alegaciones que, en su caso, se hubiesen podido presentar y para la adopción del acuerdo definitivo.

## 6. CREACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Providencia de inicio de expediente dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento, Obras Inversiones Productivas y Personal con fecha 26 de abril de 2018, se había ordenado la tramitación del expediente de creación de un programa de productividad motivado por la excesiva carga de trabajo que viene asumiendo en los últimos meses el personal adscrito a la Unidad de Recursos Humanos y que a tal efecto, por la funcionaria responsable de la Unidad había sido emitido el siguiente informe-propuesta al respecto:

### "ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Consta en el expediente Memoria justificativa de dicho programa suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento, Obras Inversiones Productivas y Personal emitida con fecha 26/06/2018. En la misma, se analizan las causas de tipo estructural que dan lugar a la acumulación de expedientes en dicha Unidad, citando entre otras, la jubilación de una Administrativa encargada de los expedientes de contratación del Personal en agosto de 2012 y el cese del Jefe de Recursos Humanos, en agosto de 2017. Asimismo, se detallan motivaciones de naturaleza coyuntural que, unidas a las primeras, exigen que personal adscrito a la Dependencia deba realizar con frecuencia servicios fuera de la jornada habitual, para ir adelantando expedientes en la medida de lo posible. Por ello propone la creación de un Programa de Productividad en función de circunstancias objetivas y personales temporales, directamente relacionadas con el desempeño de las tareas propias de la unidad y objetivos asignados, concretamente asumir temporalmente las funciones del puesto de Jefe Recursos Humanos que no se pueden aplazar en el tiempo y agilizar en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

medida de lo posible todos aquellos expedientes pendientes que tienen límite temporal, hasta que se haga efectiva la provisión del puesto de forma reglamentaria.

Segundo. En cuanto a la valoración económica del programa, el Sr. Delegado propone basarse en los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Recursos Humanos y objetivos marcados por la Jefatura de Personal, hasta que se complete la plantilla orgánica correspondiente.

1. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 900 euros.
2. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 600 euros.
3. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 400 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el art. 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, así como que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Segundo. El artículo 24 del Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- que regula las retribuciones complementarias, establece lo serán, entre otras "c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".

Tercero. La regulación de la productividad se completa con lo previsto en los arts. 5, 6 y 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la administración local, del que se desprenden las siguientes características: Al Pleno corresponde la determinación de la cantidad global destinada al complemento de productividad, dentro del límite máximo establecido en el art. 7.2.b) del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local; competencia que ejercerá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General (art. 22.2.e) LRBRL y art. 50.6 ROF;), así como la determinación, en su caso, de los criterios de concesión; mientras que el Alcalde ostenta la competencia para su asignación individual (art. 21.1.g) LRBRL y art. 41.14.h) ROF).

Cuarto. Por tanto, el complemento de productividad se configura en nuestro ordenamiento jurídico como una remuneración al especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinarias no reconocido a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, que no puede ser contemplado como una retribución complementaria inherente a un puesto de trabajo, sino que tiene un carácter subjetivo y no consolidable individualmente, de tal forma que su percepción durante determinado periodo de tiempo, no genera en el perceptor un derecho de futuro para seguir manteniéndolo en posteriores períodos. Dada su relación directa con el especial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

rendimiento, la actividad y la dedicación extraordinaria, así como el interés o la iniciativa apreciado en el desempeño del puesto de trabajo, resulta ostensible, por su propia naturaleza, la incompatibilidad entre su percepción y la ausencia del puesto de trabajo, de tal manera que cuando no se produce el supuesto de hecho de prestación de servicios, no cabe la retribución del complemento por productividad. La valoración del complemento de productividad debe basarse en circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Quinto. En consonancia con la citada normativa, por acuerdo plenario de 18/05/2006, este Ayuntamiento vino a regular dicho complemento estableciendo algunos programas de productividad a los que se pueden añadir todos aquellos que la Corporación estime conveniente. Estableciendo los siguientes criterios:

“El complemento de productividad retribuirá por tanto la actividad extraordinaria cuya apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.”

“En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo y mientras se desempeñe la actividad que da lugar al mismo, originarán ningún derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos y, por tanto no se consolidarán retributivamente.”

Igualmente quedó establecido el procedimiento a seguir para su percepción:

“Antes del día 15 de cada mes debe remitirse al Área de Personal la relación cuantificada y personalizada de tal productividad.

Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal/a Delegado/a del Área y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.

Antes de ser tramitado para su cobro, éste debe ir con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Personal que, junto con el de Área, será quien lleve el control de tales programas.”

En consecuencia, considerando que la propuesta reúne los requisitos exigidos en el citado acuerdo plenario fundamentado en la normativa de aplicación y que existen antecedentes de otros programas creados para retribuir un especial rendimiento debido a tareas añadidas al puesto de trabajo desempeñado, la funcionaria que suscribe eleva al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**PROPUESTAS:**

Primera. El presente programa de Productividad se crea en función de circunstancias objetivas y personales temporales, directamente relacionadas con el desempeño de la actividad propia de la Unidad de Recursos Humanos y objetivos asignados, las tareas añadidas a realizar, entre otras, son:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las tareas fundamentales del puesto de Jefe de Recursos Humanos, que no se pueden posponer en el tiempo indefinidamente y que no pueden esperar hasta que se lleve a término el proceso para la selección de un Técnico de Administración General para el puesto de Jefe de Recursos Humanos.

Agilizar en lo posible los expedientes pendientes y aquellas tramitaciones urgentes que están surgiendo prácticamente a diario.

Numerosos procesos selectivos de diversa índole pendientes de poder seguir con los procedimientos en tiempo y forma.

Diversos requerimientos de expedientes, algunos bastante voluminosos, ordenados por la Administración de Justicia, relativos a demandas presentadas en vía contencioso-administrativa y de lo social, con plazos improrrogables para el envío de esta documentación.

La fase de conclusión de los Programas de Emple@Joven y Emple@30+, del Programa de PFEA lo que conlleva la correspondiente justificación ante los Organismos Públicos que otorgan las subvenciones.

El inicio del Programa de Inclusión Social del Ayuntamiento para 2017.

Un continuo proceso de modificación de prácticamente todos los procedimientos de gestión relacionados con la nueva aplicación de SWAL.

El desempeño de dichas funciones se realizará conjuntamente con las propias de los puestos adscritos a esta Unidad y sin menoscabo alguno de las mismas, las cuales deberán simultanearse en todo momento.

Segunda. En cuanto a la valoración y efectos económicos del programa, se proponen tres niveles de retribución, directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Recursos Humanos y objetivos marcados por la Jefatura de Personal, hasta que se haga efectiva la provisión definitiva de la plaza de TAG de Recursos Humanos, mediante funcionario de carrera.

1. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 900 euros.
2. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 600 euros.
3. Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 400 euros.

A continuación se detalla el coste estimado del programa desde 01/05/2018 a 30/11/2018:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	C. PRODUCT.	COSTE S.S.	TOTAL
Personal funcionario	18.050,00	4.646,68	22.696,68
Personal Laboral	11.400,00	3.596,70	14.996,70
Totales	29.450,00	8.243,38	37.693,38

Tercera. Una vez aprobado este programa por acuerdo plenario, la adscripción al mismo del personal de la Unidad de Recursos Humanos se deberá realizar mediante Decreto de Alcaldía.

Para poder percibir las anteriores cuantías se establece como trámite a seguir el siguiente:

Antes del día 12 de cada mes debe de remitirse al Área de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.

Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Sr. Delegado de Personal y la Jefe de Dependencia, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.

Además se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

El complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal.

El cambio de puesto de trabajo supondrá la pérdida de este complemento de productividad del programa en el que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo Programa, si existiera.

Este complemento de productividad se mantendrá hasta que se tome acuerdo anulándolo, modificando su importe, modificando el Programa de Productividad correspondiente y, en cualquier caso, sólo estará vigente hasta que se haga efectiva la provisión definitiva de la plaza de TAG de Recursos Humanos, mediante funcionario de carrera.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del programa de productividad reseñado a al vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la creación de Programa de Productividad para la Unidad de Recursos Humanos, que se crea en función de circunstancias objetivas y personales temporales, directamente relacionadas con el desempeño de la actividad propia de dicha Unidad y objetivos asignados, siendo las tareas añadidas a realizar, entre otras, las siguientes:
- Las tareas fundamentales del puesto de Jefe de Recursos Humanos, que no se pueden posponer en el tiempo indefinidamente y que no pueden esperar hasta que se lleve a término el proceso para la selección de un Técnico de Administración General para el puesto de Jefe de Recursos Humanos.
  - Agilizar en lo posible los expedientes pendientes y aquellas tramitaciones urgentes que están surgiendo prácticamente a diario.
  - Numerosos procesos selectivos de diversa índole pendientes de poder seguir con los procedimientos en tiempo y forma.
  - Diversos requerimientos de expedientes, algunos bastante voluminosos, ordenados por la Administración de Justicia, relativos a demandas presentadas en vía contencioso-administrativa y de lo social, con plazos improrrogables para el envío de esta documentación.
  - La fase de conclusión de los Programas de Emple@Joven y Emple@30+, del Programa de PFEA lo que conlleva la correspondiente justificación ante los Organismos Públicos que otorgan las subvenciones.
  - El inicio del Programa de Inclusión Social del Ayuntamiento para 2017.
  - Un continuo proceso de modificación de prácticamente todos los procedimientos de gestión relacionados con la nueva aplicación de SWAL.
  - El desempeño de dichas funciones se realizará conjuntamente con las propias de los puestos adscritos a esta Unidad y sin menoscabo alguno de las mismas, las cuales deberán simultanearse en todo momento.
- 2º. Aprobar, en cuanto a la valoración y efectos económicos del programa, tres niveles de retribución, directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad de Recursos Humanos y objetivos marcados por la Jefatura de Personal, hasta que se haga efectiva la provisión definitiva de la plaza de Técnico de Administración General de Recursos Humanos, mediante funcionario de carrera, y cuyo detalle es el siguiente:
- Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 900 euros.
  - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 600 euros.
  - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 400 euros.
- 3º. Señalar, a título indicativo, que el coste estimado del programa desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de noviembre de 2018 será el siguiente:

	C. PRODUCT.	COSTE S.S.	TOTAL
Personal funcionario	18.050,00	4.646,68	22.696,68
Personal Laboral	11.400,00	3.596,70	14.996,70
Totales	29.450,00	8.243,38	37.693,38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Hacer constar que la adscripción al Programa de Productividad aprobado del personal de la Unidad de Recursos Humanos se deberá realizar mediante Decreto de Alcaldía.
- 5º. Disponer que para poder percibir las cuantías indicadas se establece como trámite a seguir el siguiente:
  - Antes del día 12 de cada mes debe de remitirse al Área de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
  - Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del señor Delegado de Personal y la Jefe de Dependencia, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
- 6º. Hacer constar las siguientes disposiciones en relación con el Programa de Productividad aprobado:
  - El complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal.
  - El cambio de puesto de trabajo supondrá la pérdida de este complemento de productividad del programa en el que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo Programa, si existiera.
  - Este complemento de productividad se mantendrá hasta que se tome acuerdo anulándolo, modificando su importe, modificando el Programa de Productividad correspondiente y, en cualquier caso, sólo estará vigente hasta que se haga efectiva la provisión definitiva de la plaza de TAG de Recursos Humanos, mediante funcionario de carrera.

## 7. APROBACIÓN INICIAL DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA PARA ADAPTACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PEPRI AL BIC CONJUNTO HISTÓRICO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Arquitecto Municipal se había emitido con fecha 8 de mayo de 2018 el siguiente informe-propuesta relativo a innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera para la adaptación de los límites del documento denominado Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI) al Bien de Interés Cultural "Conjunto Histórico" de Antequera:

### ANTECEDENTES

En el BOJA nº 13 de febrero de 2013 se publica la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) de la ampliación del sector delimitado de la ciudad de Antequera como BIC con la Tipología de Conjunto Histórico.

A la vista de las notificaciones realizadas el 7 de mayo de 2013 y el 18 de marzo de 2014 a este Ayuntamiento por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, en la que se notificaba la inmediata y plena aplicación al Conjunto Histórico de Antequera de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en la que se refleja la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección del bien inscrito en el plazo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dos años (art. 30.1), la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de agosto de 2014 acuerda comunicar a la Delegación la intención de proceder a modificación del documento denominado Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera, considerado como planeamiento urbanístico de protección. También se acuerda solicitar prórroga de dos años adicionales a los reflejados en el artículo 30.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de dicha Ley.

El 24 de septiembre de 2014 se emite resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Málaga concediendo la prórroga de dos años en los términos solicitados por el Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo 2016 se ha acordado prestar aprobación inicial a la Innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera y fue emitido informe al respecto el 7 de octubre de 2016 por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se especifica: "La innovación o Modificación propuesta afecta directamente al PGOU de Antequera, por lo que deberá tramitarse previamente o simultáneamente la innovación o modificación del PGOU, además de la modificación propuesta del PEPRI del centro de Antequera".

El artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA) y sus modificaciones, que refleja que "se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico: a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior", ente los que se encuentra el documento que se tramita, por lo que se requiere previamente a la aprobación inicial del documento la emisión del informe ambiental estratégico favorable.

Tras el trámite realizado, el 23 de octubre de 2017 se emite el informe ambiental estratégico a la actuación, reflejándose que: "Se considera que la "Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera para adaptación de los límites del PEPRI al BIC Conjunto Histórico" no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental del plan propuestas en el Documento Ambiental Estratégico."

Reflejándose así mismo en dicho informe que: "En relación con las medidas de prevención, corrección y control se estima que la actuación no plantea efectos negativos sobre ningún factor del medio, por lo que no hay modificación alguna respecto al documento del PGOU, que cuenta con evaluación ambiental favorable."

A la vista de la documentación, el Técnico Municipal informa lo siguiente:  
Con fecha de mayo de 2018 se finaliza la redacción por los Servicios Técnicos Municipales del documento de innovación del PGOU, cuyo objetivo básico se ajusta a las finalidades señaladas, es decir: la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (en adelante PGOU) en lo relativo a modificar el límite del Plan Especial de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Protección, Reforma Interior (en adelante PEPRI) ampliando hasta los límites del BIC del Conjunto Histórico de Antequera (en adelante CHA) aquellas zonas externas al mismo.

El contenido documental de la presente innovación se ajusta a lo establecido en los artículos 19 y 36.2.b de la LOUA, considerando el alcance y naturaleza de las determinaciones afectadas así como del Reglamento de Planeamiento.

La documentación de la innovación se estructura de la siguiente manera:

- Documento de Innovación: memoria y planos.
- Resumen ejecutivo: memoria y planos.

La presente innovación no introduce modificaciones de clasificación, categorías, calificación, ordenación ni normativa u ordenanzas sobre los suelos afectados.

Tal y como refleja la LOUA en su artículo 10.1 A) g), la ordenación estructural en relación al objeto de la presente innovación se establece en todos los municipios mediante: g) Definición de los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.

Como ya se ha reflejado, la presente innovación no introduce modificaciones de clasificación, categorías, calificación, ordenación ni normativa u ordenanzas sobre los suelos afectados, manteniéndose sobre las mismas las condiciones fijadas por el PGOU, que en concreto especifican en sus artículos 3.1 y 3.2 del Tomo IV, de Normas reguladoras de la Edificación. Dichos artículos se proceden a modificar para actualizar las fechas y remisiones a las publicaciones de los límites que han sido modificados.

Sigue el PGOU especificando que las modificaciones de elementos del Plan General podrán ser de tres tipos, teniendo en cuenta la determinación que altere, que para el caso que nos ocupa y al actuarse sobre una delimitación de un ámbito de especial protección en un centro histórico de interés, se debe considerar como: a) Estructurales, que son las que afectan a alguna de las determinaciones recogidas en el artículo 10.1 de la LOUA y cuya aprobación definitiva corresponde al órgano competente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA.

En conclusión, y de acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico favorable, para proceder a la aprobación inicial según lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA.

La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes así como el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que en este caso son:

- Se deberá recabar informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Se deberá recabar el informe de evaluación de impacto en salud a la Consejería competente en materia de salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que también había sido emitido informe jurídico por la Técnica de Administración General de Urbanismo con fecha 9 de mayo de 2018, en el que se refleja la tramitación del documento, estableciéndose que la aprobación inicial de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística obligará al sometimiento de ésta a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Portal de Transparencia del propio Ayuntamiento.

Asimismo establece que se deberán requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Se deberán solicitar informes en las siguientes materias:

- En el ámbito de patrimonio cultural, artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- En materia de salud pública, según establece el artículo 56.1.b)1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Finalmente, sobre la base de los antecedentes expuestos considerando el documento redactado así como los informes técnicos y jurídicos emitidos y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera. Adaptación de los límites del PEPRI al BIC Conjunto Histórico".
- 2º. Someter la documentación aprobada a información pública por un periodo no inferior a treinta días mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Portal de Transparencia del propio Ayuntamiento, debiendo indicarse así en el edicto que se publique, según la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 3º. Remitir una copia diligenciada del expediente tramitado así como certificación del presente acuerdo a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados para emisión de informe sectorial si lo estiman oportuno. En cualquier caso se requerirá informe a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico e informe de evaluación de impacto en salud a la Consejería competente en materia de salud.
- 4º. Disponer que por la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento se realicen cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA Y RECURSOS HUMANOS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a solicitud a la Junta de Andalucía sobre ampliación de horario de apertura y recursos humanos en el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA Y RECURSOS HUMANOS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES**

Desde la campaña “Piedra sobre Piedra”, campaña de promoción y apoyo a la declaración del Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial, y tras su declaración definitiva, Antequera ha vivido un antes y un después en relación con las visitas turísticas en nuestra ciudad. El notable incremento ha supuesto una nueva etapa para la ciudad de Antequera y para el futuro de los antequeranos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Antequera asumió con ilusión la gran responsabilidad de continuar un camino que tan sólo comenzó en 2016, y por el que trabaja día a día creando nuevos programas turísticos, actividades de difusión de nuestro patrimonio, promoción etc.

Numerosos bares, restaurantes y hoteles, entre otros, han tenido que aumentar los recursos humanos y materiales para poder dar un servicio de calidad a los “nuevos” turistas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sin embargo, el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes sufre el abandono de la Junta de Andalucía, que no lo dota de los recursos necesarios para recibir a nuestros visitantes. Es increíble que días como el pasado 1 de mayo, día del Trabajo permaneciese cerrado el Conjunto Arqueológico, dejando una pésima imagen, siendo el único bien declarado Patrimonio Mundial en la provincia de Málaga, mientras medio millar de personas paseaban por La Alcazaba y la Real Colegiata de Santa María.

A día de hoy, el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes no cuenta con un programa específico para escolares, no ha incrementado el número de trabajadores, que son insuficientes para poder atender la demanda de visitas actual, no dispone de audio guía... Además la Junta de Andalucía ha dejado a Antequera sin apenas representantes en el Consejo Asesor, primando para su inclusión el color político de sus vocales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la ampliación del horario de apertura del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para poder ofrecer un servicio de calidad a los visitantes, posibilitando así la apertura del conjunto en días festivos.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía atienda las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Antequera, en defensa de los antequeranos, con el apoyo de los grupos municipales del PP, PSOE e IULVCA para dotar a la ciudad de mayor representación en el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial y al Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes.

Antequera, 08 de mayo de 2018  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Municipal Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a solicitud a la Junta de Andalucía sobre ampliación de horario de apertura y recursos humanos en el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y al Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes.

**9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de Rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el pleno de octubre del 2015 se han presentado varias una mociones para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y su inclusión en la cartera de servicios como medida primordial para la mejora de la calidad de vida de muchas personas, que mantienen una enfermedad crónica o transitoria. Estamos en el 2018 y la Junta de Andalucía sigue sin prestar estos servicios indispensables para la salud de muchas personas.

Existen muchas personas con discapacidad que necesitan de forma continuada o como mantenimiento, la realización de rehabilitación para mejorar y mantener su calidad de vida. Es fundamental para su estado físico y psíquico, y que por diversas circunstancias no todas pueden tener acceso a ella.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es la que tiene las competencias en esta materia, por lo tanto es esta administración la que debe ofrecer este servicio, servicio indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas que sufren una discapacidad crónica o transitoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La salud es algo primordial y se debe de fomentar y proteger, por supuesto debemos de velar por todas aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad (psíquica, física o sensorial) y mejorar su calidad de vida en su día a día. Es por ello que los servicios de Rehabilitación del Sistema Andaluz de Salud están muy demandados.

Dichas mociones fueron aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos, pero aún no se ha hecho nada al respecto. Son muchos colectivos de Antequera los que mantienen programas y terapias que ayudan a mejorar la calidad de vida de muchos antequeranos. El área de Cooperación conjuntamente con el área de Programas Sociales mantienen anualmente una línea de subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva para que se puedan desarrollar dichos programas, tales como: proyectos de hidroterapia, deporte adaptado, respiro familiar, rehabilitación, sesiones de fisioterapia...

No son estas ONG,s , Colectivos Sociales y de Salud los que deben de mantener estos programas, ni tampoco es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, no obstante somos conscientes de las necesidades y todos los años se incrementan las partidas destinadas a tales fines. La convocatoria de este año cuenta con una dotación presupuestaria de 150.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de Rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, bien por sus propios medios humanos y de infraestructura, o bien realizando convenios necesarios para poderlo llevar a cabo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a los colectivos sociales y de salud de nuestra ciudad.

Antequera, 8 de Mayo de 2018  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de Rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a los colectivos sociales y de salud de nuestra ciudad.

**10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO INTEGRAL DE PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA Y CREACIÓN DE LA TARJETA SANITARIA DE PREFERENCIA PARA PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la Unidad para el tratamiento médico integral de personas con espectro autista y creación de la tarjeta sanitaria de preferencia para personas con espectro autista, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO INTEGRAL DE PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA Y CREACIÓN DE LA TARJETA SANITARIA DE PREFERENCIA PARA PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas con espectro autista ven vulnerados sus derechos fundamentales en Andalucía y en nuestra ciudad en varios ámbitos, especialmente en el ámbito sanitario. Por su diversidad funcional, las personas con autismo necesitan unos protocolos sanitarios adaptados a su diversidad.

Consideramos indispensable que, como hay en otras comunidades autónomas, se ponga en marcha en Andalucía una tarjeta sanitaria de preferencia nominativa para las personas con espectro autista. Se trata de que puedan ser identificados y se abra un protocolo adaptado a la diversidad funcional de estas personas.

Del mismo modo consideramos que hay que poner en marcha en Andalucía un proyecto piloto para la creación de una unidad de tratamiento médico integral de personas con espectro autista como ya existe en otra comunidad autónoma.

Esta unidad proporcionaría tratamiento integral a los pacientes autistas y serviría de enlace e interlocutor entre éstos y el resto de servicios médicos del hospital, cuando es necesario el tratamiento de otras patologías de cualquier índole, lo que es de especial utilidad para estos pacientes cuya patología dificulta la comunicación con su médico y puede influir negativamente en la asistencia. Se trata de que un equipo multidisciplinar y coordinado de profesionales sanitarios, den una respuesta eficaz a las necesidades de atención médica que caracterizan a las personas con espectro autista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Los objetivos de esta Unidad son facilitar el acceso a las personas con espectro autista a los servicios sanitarios y a los procesos dependientes derivados de ellos, así como la coordinación con los recursos no sanitarios. Para ello, la Unidad debe tener las siguientes funciones y servicios:

- Diagnóstico diferencial orgánico.
- Evaluación/descarte orgánico de descompensaciones conductuales.
- Realización de pruebas complementarias.
- Atención a problemas relacionados con el funcionamiento de la vida diaria: alimentación, sueño, control de salud dental.
- Derivación, coordinación y seguimiento de patologías que precisen la intervención de otras especialidades médicas (neurología, odontología, ginecología, otorrinolaringología, oftalmología, nutrición y dietética, gastroenterología, etc.)
- Facilitar la gestión de las citas, reducir los tiempos de espera y, si fuese necesario, realizar el correspondiente acompañamiento.
- Control y seguimiento farmacológico de los síntomas que lo precisen.
- Revisiones periódicas y seguimiento a demanda.
- Coordinación con las Asociaciones y Centros Específicos en temas relacionados con la salud física de los individuos TEA.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera colabora con los proyectos y programas que organizan las asociaciones de nuestra ciudad, tanto la Asociación de Autismo como EDAU, llevamos acciones conjuntas, como la pictORIZACIÓN de los edificios municipales y programas para una atención más adecuada a sus usuarios, gracias a las subvenciones que se destinan para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Instar a la Consejería de Salud ponga en marcha la Tarjeta Sanitaria de Preferencia para las personas con espectro autista.
- 2.- Instar a la Consejería de Salud disponga en los Presupuestos de 2019 de una partida presupuestaria para la puesta en marcha de la Unidad para el Tratamiento Médico Integral de Personas con espectro Autista.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Antequera, 8 de Mayo de 2018  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la Unidad para el tratamiento médico integral de personas con espectro autista y creación de la tarjeta sanitaria de preferencia para personas con espectro autista.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL ARREGLO DEL TEJADO DEL DEPÓSITO DE AGUAS DE VERACRUZ.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y se ausenta temporalmente de la misma el Concejala del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión continúa estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo del tejado del depósito de aguas de Veracruz, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera doña María Josefa Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo del tejado del Depósito de Aguas de Veracruz.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante la década de los años veinte del pasado siglo se llevaron a cabo importantes obras de infraestructuras en nuestra ciudad, tales como la pavimentación con adoquinado de las principales calles, el sistema de alcantarillado y el nuevo abastecimiento de aguas desde el Nacimiento del río de la Villa. Fue entonces cuando se construyó el Depósito de Agua del Cerro de la Vera-Cruz, sin duda el edificio más importante de la época junto a la iglesia del Asilo de la Inmaculada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El lugar elegido para la construcción del Depósito de Agua fue un punto alto del Cerro de la Vera-Cruz por dos razones fundamentales: conseguir una mayor presión en la distribución de las aguas y ocupar un terreno que por su naturaleza pétreo (calcarenita) hacía innecesario un costoso sistema de contención del líquido elemento, ya que el vaso fue excavado en la propia roca.

El valor arquitectónico del edificio recae tanto en su anchuroso espacio interior como en sus volúmenes exteriores. La monumentalidad del interior de esta construcción, sólo percibida cuando está totalmente vacío de agua, es comparable a la de una gran mezquita cuya techumbre está sostenida por numerosos pilares de piedra y ladrillo distribuidos en tramos y calles. Los volúmenes exteriores de esta construcción responden a un gran espacio ligeramente elevado para la ventilación de las aguas, coincidente con la superficie total del vaso, que abre ventanas horizontales con arcos rebajados hacia el sur, y el volumen central que emerge como elemento singularizador de carácter monumental.

La fachada de éste desarrolla tres calles, siendo más ancha la central que se remata en medio punto. Sobre la única puerta de acceso, con arco de medio punto, aparece esgrafiado un interesantísimo escudo de la ciudad que presenta corona murada y que fue diseñado por el artista local Paula García Talavera.

Toda la impronta artística de este edificio responde a la estética neo-mudéjar, tan de moda en la época en edificios de carácter público y edilicio, que utilizaba el ladrillo como material susceptible de obtener determinados efectos decorativos de tradición medieval.

En la actualidad este Depósito de Agua del Cerro de la Vera-Cruz está en desuso desde la construcción hace ya algunos años del nuevo del Cerro de San Cristóbal. Sin embargo, dado su valor histórico y artístico, merecería ser rehabilitado para usos culturales mediante un proyecto adecuado a su naturaleza estética y funcional. El mal estado de toda su techumbre amenaza una inminente ruina que la ciudad no puede permitirse, aunque no se trate de un edificio de carácter religioso.

El privilegiado lugar, es colindante con el Colegio Público de Veracruz que es frecuentado por niños y niñas en edad escolar así como también cada vez más por visitantes locales y foráneos atraídos por las estupendas vistas que se pueden apreciar desde la Ermita cercana, convirtiéndose el lugar en un mirador natural.

Desde julio de 2016, fecha en la que la UNESCO incluyó en su catálogo al Sitio de Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial y dado que estamos en una zona muy cercana de donde posiblemente fueron extraídas las milenarias piedras que lo conforman (C/ Cantera), es difícil no pensar en la conveniencia de resaltar el valor histórico de la zona y concretamente del Edificio Depósito de Aguas de Veracruz, así como posiblemente la estética de su fachada, su alzado, sus pilares y otros detalles constructivos interiores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1.- Realizar un estudio técnico del estado actual de la estructura del edificio, en el cual se identifiquen las deficiencias de carga y resistencia de sus pilares, cubierta, muros exteriores, interiores, cuerpo de entrada...
- 2.- Cuantificar la posible reparación de la parte afectada por el derrumbe si es procedente o viable, o en todo caso elaborar técnicamente la mejor propuesta arquitectónica y económica para garantizar el buen estado del edificio en su conjunto y su conservación posterior propia y del entorno.
- 3.- En la línea de mejorar y poner en valor nuestro patrimonio histórico y cultural, cabe la posibilidad futura de contemplar incluir el inmueble en una ruta de visitas turísticas y culturales si así se considera una vez conocidos en profundidad los estudios técnicos y económicos que solicitamos.
- 4.- Mientras todas estas medidas se ponen en marcha, es necesario garantizar la limpieza del entorno así como la reparación del cerramiento perimetral impidiendo que nadie penetre en la zona para evitar posibles riesgos y accidentes.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo del tejado del depósito de aguas de Veracruz.

#### 12. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESCATE DE VALORES ESENCIALES Y UTOPIA EN EL CINCUENTENARIO DEL MAYO DEL 68. APLICACIÓN EN EL ACUERDO MARCO SOBRE LAS INVERSIONES PARA HACER MÁS ANTEQUERA Y SU PLASMACIÓN EN UNA REIVINDICACIÓN CONJUNTA Y DEFENDIDA CONJUNTAMENTE ANTE EL RESTO DE INSTITUCIONES Y ADMINISTRACIONES.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre rescate de valores esenciales y utopía en el cincuentenario del mayo del 68. Aplicación en el acuerdo marco sobre las inversiones para hacer más Antequera y su plasmación en una reivindicación conjunta y defendida conjuntamente ante el resto de instituciones y administraciones, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto don Francisco Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Rescate de valores esenciales y utopía en el cincuentenario del mayo del 68. Aplicación en el acuerdo marco sobre las inversiones para hacer más Antequera y su plasmación en una reivindicación conjunta y defendida conjuntamente ante el resto de Instituciones y Administraciones.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llama que prendió hace ahora 50 años en las calles de París, en lo que se denominaría el Mayo del 68, como el fuego olímpico, no se ha apagado aún, en las barricadas del bulevar Saint-Michel y que sigue evocando emociones al mundo con aquellos provocadores lemas de "prohibido prohibir" o "sed realistas, pedid lo imposible" que sacudieron los principios de la vieja Europa, y que siguen plenos de vigencia.

Estamos de conmemoración del cincuentenario de dichos acontecimientos, la propia Diputación Provincial de Málaga en colaboración con la SEAP de Málaga se proponen difundir este aniversario así como extraer conclusiones validas para la sociedad actual.

Desde Antequera, el Grupo Municipal Socialista plantea una particular celebración de la efeméride, haciendo posible la mayor de la utopía ciudadana, en beneficio exclusivo de nuestra ciudad, de sus moradores.

Estamos asistiendo a unas movilizaciones llamadas a consolidarse como históricas en nuestro país y también en nuestra ciudad, mujeres y pensionistas con sus planteamientos de unidad, están mostrando un camino para la consecución de los objetivos cívicos.

La protesta contra los recortes, la petición de bajada de impuestos y tasas, las correcciones del código penal y la aplicación de las penas impuestas, el arreglo de determinada instalación y un largo etcétera, ponen de manifiesto que la sociedad actual está en la calle, está reivindicando en la calle. Ya no se trata de una huelga sectorial o general, ya es un movimiento cívico y transversal que en la consecución del interés global pone su finalidad.

Pasados 50 años, la brecha (corte en las ideas y en los comportamientos) se ha agrandado, el marco económico y social ha virado 180 grados y esto se ha reflejado en las ideologías y en la política. En una sociedad opulenta, los jóvenes querían cambiar el mundo. Hoy es el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mundo el que ha cambiado y parece que en éste, no hay espacio para las utopías ni para el sueño de la igualdad.

Cohn-Bendit, aquel joven pelirrojo de origen alemán decía que “había razones sobradas para poner en marcha la contestación”.

Aquel inicio francés adquirió escala mundial (Alemania, Italia, México, incluso España, China, Perú...) tuvieron su 68. A pesar de la violencia entre los choques y la dura represión, el contenido utópico alcanzó al mundo. La calle se convirtió en antesala de cambios y en agitación de conciencias, el fuego de las ideas.

Tras el reciente debate del estado de la ciudad, lejos de alineamientos con una u otra postura o versión de la realidad, el deseo unánime parece ser el de fusión entre lo que se pide en la calle, y la deseable unidad de los grupos municipales para dar respuesta a las necesidades de la población, solución a los problemas y finalización a lo inacabado, este deseo unánime lo podemos denominar como la utopía de la calle en este cincuentenario del mayo del 68.

Es por ello que planteamos al resto de grupos una reflexión para encarar el último año de este mandato municipal desde esta perspectiva, siendo realistas, pidamos lo imposible, y no hay nada más imposible que el ponernos de acuerdo en aquellos aspectos que pueden hacer de Antequera, una mejor y más próspera ciudad, seamos capaces de reivindicarlo conjuntamente ante quien sea menester y podamos sentir el deber cumplido y demandado por la ciudadanía. Sea esta, nuestra mejor celebración del cincuentenario del Mayo del 68, en el que la utopía se hizo realidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realización de acuerdo entre los grupos municipales para la definición de aquellas 10 inversiones imprescindibles para consolidar a Antequera en el primer rango de ciudades motoras de Andalucía, para que, si toda la ciudadanía contempla una ciudad inacabada, generemos desde el Ayuntamiento una sensación de que juntos sí podremos conseguirlo, antes de enzarzarnos en el período electoral.

SEGUNDO.- El referido acuerdo se podría consolidar como base de un Pacto Local por la Convivencia, que permitiera mostrar a la ciudadanía que los grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera son capaces desde sus diferentes posiciones, de concretar unos acuerdos de Ciudad y de Ciudadanía, cuestiones absolutamente demandadas como referencia utópica de la plasmación del ideal antequerano.

TERCERO.- Elaboración de agenda de reuniones conjuntas en los casos en que sea posible, internas y externas para contar con los apoyos necesarios para la conclusión de las inversiones inacabadas, las ralentizadas o las aún no reanudadas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los distintos medios de comunicación, al Defensor del Pueblo de Andalucía, a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación del





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como a la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rescate de valores esenciales y utopía en el cincuentenario del mayo del 68. Aplicación en el acuerdo marco sobre las inversiones para hacer más Antequera y su plasmación en una reivindicación conjunta y defendida conjuntamente ante el resto de instituciones y administraciones.

### 13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS "CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE", DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2020, "ANDALUCÍA ES MÁS", PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre solicitud del Ayuntamiento de Antequera de la línea de incentivos "Construcción sostenible", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para mejorar la eficiencia energética en los centros escolares de Antequera, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Solicitud del Ayuntamiento de Antequera de la línea de incentivos "Construcción Sostenible", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para mejorar la eficiencia energética en los centros escolares de Antequera.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fruto de una etapa de diálogo y trabajo con patronales, sindicatos, representantes del sector energético y de la ciudadanía, la Agencia Andaluza de la Energía, en su condición de órgano gestor del Programa Operativo FEDER, ha puesto en marcha el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".

Este nuevo programa busca adaptarse a las necesidades de la sociedad andaluza, en términos de mejora energética y desarrollo sostenible, y viene a sustituir y sofisticar dos programas anteriores: el Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, o "Andalucía A+", que gestionaba la propia Agencia desde 2009, así como el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, aprobado en 2014.

Todas las operaciones recogidas en este programa están alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, el documento de planificación energética del Gobierno andaluz, y con el Plan Integral de Fomento para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía HORIZONTE 2020, en el que se recogen las medidas necesarias, consensuadas con el conjunto del sector, para un cambio de modelo productivo, para la transición del actual modelo de la construcción hacia uno sostenible, en términos económicos, sociales y medioambientales.

El Programa de Incentivos "Andalucía es más" cuenta con 3 líneas de incentivos y un total de 76 medidas, a través de las que se financiarán actuaciones de mejora energética en los hogares, Pymes y Administraciones Públicas reduciendo su demanda energética y utilizando la energía de la forma más inteligente y adecuada posible.

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, PYME SOSTENIBLE y REDES INTELIGENTES son las 3 líneas de este Programa de Incentivos que se abrieron el año pasado, la primera de ellas desde el 15 de mayo de 2017, y siguen todavía vigentes hasta el horizonte del 2020 mientras exista presupuesto para financiar proyectos.

En lo que respecta a la línea de incentivos de CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, dotada con un presupuesto de 164,7 M€, la misma cuenta con 38 tipos diferentes de actuaciones y se dirige a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado o público, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía, con especial atención a los colectivos desfavorecidos. Hablamos de actuaciones tales como aislamiento de cerramientos, cubiertas, suelos y ventanas; protección solar; soluciones bioclimáticas; autoconsumo mediante energías renovables, y climatización e iluminación, iniciativas de mejora energética y seguimiento del consumo mediante nuevas tecnologías, entre otras.

Podrán acceder a estas ayudas: ciudadanos y comunidades de propietarios, empresas y administraciones públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Puesto que el Ayuntamiento de Antequera puede ser beneficiario de esta línea de incentivos, y dada la importancia que tienen las inversiones encaminadas al ahorro energético ligado al uso de energías renovables para evitar la contaminación ambiental, el año pasado, justo cuando se abrió la línea de incentivos de CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, el Grupo Municipal Socialista presentó moción en el mes de mayo para instar al equipo de gobierno del PP a que el Ayuntamiento presentara solicitud a esta convocatoria, haciendo alguna sugerencia sobre qué proyecto presentar que pudiera beneficiar a nuestra ciudad: eficiencia energética en la piscina cubierta, en el Centro de Tecnificación, o por qué no, en el Vaso terapéutico del colegio Reina Sofía a fin de que pudiera estar en uso. Una moción que contó con el voto unánime de toda la Corporación en relación la solicitud de estos incentivos, aunque no respecto a las propuestas de proyectos subvencionables.

Cuál es nuestra sorpresa cuando en el siguiente Pleno, al interesamos por el cumplimiento de este acuerdo y sobre el proyecto finalmente presentado a la convocatoria de incentivos de CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, la respuesta fue que no se había solicitado nada y que no había intención de hacerlo. Produciéndose un incumplimiento manifiesto de un acuerdo plenario y lo más importante, un perjuicio para la ciudadanía por perder la posibilidad de una inversión de estas características en nuestra ciudad.

Un año después, el equipo de gobierno sigue sin solicitar ningún proyecto dentro de esta línea de incentivos de CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, es por ello que mientras que siga abierto el plazo para solicitar estas ayudas, seguimos viendo la necesidad de aprovechar esta oportunidad para darle encaje a algún proyecto de vital necesidad para la ciudadanía antequerana.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista estimamos relevante poder presentar proyectos que mejoren la eficiencia energética en los colegios de Antequera, teniendo en cuenta que son de titularidad municipal, concretamente en relación a la protección solar, climatización de determinadas estancias como los comedores o aislamiento de cerramientos, cubiertas, suelos y ventanas para reducir las ganancias y la pérdida de calor, en definitiva, medidas para paliar los efectos de las altas temperaturas estivales en nuestro municipio a raíz del cambio climático que estamos experimentando en los últimos años, en un entorno tan sensible como son los centros escolares. Sin excluir cualquier otra medida que pueda requerir el colegio en relación a la eficiencia energética.

Por ello, sería necesario que antes de presentar solicitud alguna el Ayuntamiento haga un estudio de las necesidades de todos los colegios en materia de eficiencia energética, para a continuación priorizar las actuaciones bajo criterios técnicos de eficiencia y oportunidad.

Para orientar a los Ayuntamientos en la selección de las mejores opciones, la Agencia Andaluza de la Energía presenta el "Mapa de Incentivos para la mejora energética en los colegios de Andalucía" donde se recogen las opciones destacadas para la excelencia energética en colegios cuya titularidad es de las entidades locales y que pueden acogerse a este Programa de Incentivos de Construcción Sostenible. Así el Mapa recoge 25 soluciones diferentes seleccionadas en base a su capacidad para generar valor en los colegios: mejora de la eficiencia energética, mayor ahorro y gestión de la energía y aprovechamiento de las energías renovables, y a través de ello conseguir un mayor confort en las aulas, que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tiene otro objetivo que mejorar la calidad de vida de los alumnos/as y las condiciones de trabajo de los docentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Solicitar la línea de incentivos "Construcción Sostenible", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", como Administración Pública, para mejorar la eficiencia energética en edificios municipales.
- 2.- De entre los proyectos subvencionables, apostar por aquellos que mejoren la eficiencia energética en los colegios de nuestra ciudad, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Antequera. Concretamente en relación a la protección solar, climatización de determinadas estancias como los comedores o aislamiento de cerramientos, cubiertas, suelos y ventanas para reducir las ganancias y la pérdida de calor, en definitiva, medidas para paliar los efectos de las altas temperaturas estivales atípicas en nuestro municipio de los últimos años, en un entorno tan sensible como son los centros escolares. Sin excluir cualquier otra medida que pueda requerir el colegio en relación a la eficiencia energética.
- 3.- Previo a la presentación de la solicitud, instar al Ayuntamiento de Antequera haga un estudio de las necesidades de todos los centros educativos en materia de eficiencia energética, para a continuación priorizar las actuaciones bajo criterios técnicos de eficiencia y oportunidad, haciendo uso para ellos del "Mapa de Incentivos para la mejora energética en los colegios de Andalucía" que la Agencia Andaluza de la Energía pone a disposición de los Ayuntamientos para seleccionar la mejor solución para centro educativo.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos titularidad del Ayuntamiento de Antequera y que pueden acogerse a este Programa de Incentivos de Construcción Sostenible, así como a sus AMPAS.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud del Ayuntamiento de Antequera de la línea de incentivos "Construcción sostenible", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para mejorar la eficiencia energética en los centros escolares de Antequera.

#### 14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS EXISTENTES EN RELACIÓN A LAS TERRAZAS DE VERANO Y ORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TOLDOS EN LAS MISMAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento de las ordenanzas existentes en relación a las terrazas de verano y ordenación de las instalaciones de toldos en las mismas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Cumplimiento de las Ordenanzas existentes en relación a las terrazas de verano y ordenación de las instalaciones de toldos en las mismas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los antequeranos y antequeranas nos alegramos de la existencia de un gran número de establecimientos, sean cafeterías o bares, que tienen instaladas terrazas exteriores, porque creemos que dichos negocios tienen un doble servicio, contribuyen a nuestro entretenimiento y mejoran el de las personas que nos visitan, lo que al fin y al cabo contribuye a la afluencia de más visitantes a nuestra ciudad.

Pero no hay duda de que la instalación de dichas terrazas supone una cesión de toda la ciudadanía de un bien que le pertenece, como es la zona peatonal, para la instalación de un negocio privado y por el cual lógicamente se recogen unos beneficios para dichos establecimientos.

La moción que hoy presentamos tiene como fin recordar a nuestro equipo de gobierno que la utilización del espacio peatonal para las terrazas, no tiene por qué no compatibilizarse con el uso de estas zonas para el paseo, más teniendo en cuenta que las terrazas están instaladas en las zonas más emblemáticas de nuestra ciudad y por tanto más utilizadas por los ciudadanos para sus paseos. En muchas ciudades de España se han tenido precisamente que tomar normas estrictas para evitar un acumulo excesivo de elementos de estas terrazas en lugares que impedían el tránsito de las personas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En nuestras ordenanzas municipales ya se establecen las normas en este sentido, dejando claro qué espacio deben ocupar las terrazas y qué espacio en las aceras está reservado a los viandantes.

Pero en las ordenanzas también se establecen una serie de condiciones indispensables para que sea autorizada una terraza de veladores y que si no se cumplen darían lugar a la pérdida de la licencia de dicha terraza, normas establecidas para que dicha instalación sirva a los fines para los que se concedió, pero que no perjudique a los ciudadanos ni el ornato y el decoro de nuestra ciudad. Así, nos referimos a la limpieza de forma habitual de la terraza para que la misma quede en perfectas condiciones al día siguiente, sobre todo si no está montada. Por otra parte, no es admisible que se mantenga el mobiliario ocupando de forma permanente la vía pública si la terraza no está montada y en uso.

Unido a esto, estamos de acuerdo con la existencia de plataformas para crear terrazas en aquellos lugares en los que el espacio de las aceras no es suficiente, al tiempo que consideramos como muy interesante la instalación de toldos para favorecer que los establecimientos tengan también en funcionamiento sus terrazas en invierno, pero creemos que es imprescindible una normativa que regule cómo deben de ser las plataformas así como las características de los toldos, el aspecto a la calle, el color, etc.

Un ejemplo es la Alameda. Desde los primeros toldos que fueron blancos y en cierta forma elegantes, se ha ido pasando a otros de un color marrón claro que rompen totalmente la estética de la calle. La última terraza que se ha instalado en esta zona se parece más a aquellas tiendas de campaña que se instalaban durante la época de servicio militar cuando se iba de maniobras. La ciudadanía de Antequera mucho más irónica denomina a toda este maremagnum de toldos "mar de plástico", y lo cierto es que no puede ser más apropiado el símil.

La verdad es que parece que el equipo de gobierno del Ayuntamiento se ha despreocupado absolutamente de este tema, dejando totalmente a su aire a estos establecimientos, no aplicando ninguna norma que rija para estos industriales de la hostelería, sin darse cuenta que está creando un perjuicio a esa mayoría silenciosa que es el volumen mayor de la población. Y un perjuicio aún mayor a las perspectivas turísticas de nuestra ciudad, lo que en un futuro pudiera redundar en un perjuicio hacia los profesionales de la hostelería que hoy no se quiere disgustar.

Los antequeranos y antequeranas, siempre hemos presumido de tener una ciudad bien cuidada y elegante, queremos seguir siendo así, sobre todo en estos momentos en los que somos Patrimonio de la Humanidad y esperamos recibir cada vez más visitantes.

Cuando se crean unas normas no se hacen para crear molestias a ningún colectivo, sino intentando en todo momento una mejor convivencia, y en este caso, que los derechos económicos de unos no vulneren los derechos de disfrute de otros. También se crearon estas normas para mantener un estilo de ciudad y un ornato de la misma y de sus monumentos que hoy día no se está cumpliendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1.- Dar cumplimiento a las ordenanzas existentes en relación a las terrazas de veladores.
- 2.- Ordenación en la instalación de toldos, sean estos estables o de temporada, estableciendo una normativa sobre los mismos, donde se ordene el tipo de toldo, el color, las dimensiones de los mismos y cuantas características establezcan los técnicos en esta materia que deban reunir.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cumplimiento de las ordenanzas existentes en relación a las terrazas de verano y ordenación de las instalaciones de toldos en las mismas.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 17 DE MAYO, "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre el 17 de mayo, "Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia", iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera doña María Josefa Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

17 de Mayo, “Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia se celebra el 17 de Mayo para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38	

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990. Su objetivo principal es el de coordinar todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales y transexuales y para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.

A partir del 2004 se comenzó a gestar la idea, y como «Día Internacional» se comenzó a celebrar en 2005. Inicialmente se denominó «Día Internacional contra la Homofobia» (IDAHO, International Day Against Homophobia). En 2009 se incluyó a la transfobia en el nombre de la celebración, por lo cual también se lo conoce como IDAHOT (International Day Against Homophobia and Transphobia). Desde el 2015 también se incluyó a la bifobia, configurándose el nombre actual de la celebración: “Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia”.

Las leyes que afectan a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) varían bastante según el país o territorio, desde el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo o de otros tipos de uniones, hasta la pena de muerte como castigo por la actividad romántica/sexual entre personas del mismo sexo.

Considerar a la homosexualidad como una enfermedad era sólo una de las múltiples expresiones de la violencia contra la comunidad LGBT (también como LGBTIQ, LGBTIQA). Actualmente, si bien ya no se considera a la homosexualidad como una enfermedad, la violencia persiste y se ha transformado en una grave problemática en materia de derechos civiles y, más en general, derechos humanos.

En los últimos años son muchos los avances en igualdad que se han conseguido, los cambios normativos en la denominación registral para personas Transexuales, inclusión de artículos en algunos estatutos de autonomía en torno a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, y otros, entre los que destaca el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo: un instrumento que ha otorgado dignidad, seguridad, protección y autoconfianza a miles de personas y a sus familias. Sin embargo, la igualdad no ha sido conseguida plenamente. Pese a reconocimientos legales, en nuestro país siguen existiendo muchísimos casos de discriminación hacia el colectivo LGTB.

En nuestro país la discriminación hacia el colectivo es también una realidad. Según el estudio de 2013 de la FELGTB (Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales) sobre discriminación sexual y de género, un 30% de las parejas homosexuales ha sufrido discriminación laboral de algún tipo. Mucho más preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia: más de un 70% de los jóvenes LGBTI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios, y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto.

En España ya celebramos en 2015 el DÉCIMO aniversario desde la aprobación del matrimonio igualitario. En el mundo somos hoy en día 22 los países que incluimos en igualdad ante la ley el matrimonio entre personas del mismo sexo: Países Bajos, Canadá, Bélgica, España, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, Dinamarca, Uruguay, Nueva Zelanda, Francia, Reino Unido, Brasil, Colombia, México, EEUU, Irlanda, Finlandia y Chile.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En Andalucía en 2015 entró en vigor el “Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género” del Sistema Educativo Andaluz y meses antes, con el voto a favor de todos los grupos del Parlamento Andaluz, la Ley Integral de Transexualidad que obliga al reconocimiento del derecho de los niños y las niñas transexuales a recibir atención psicológica y tratamiento endocrinológico en la infancia para proporcionarles la oportunidad de vivir en su rol de género. Ya en 2016 también se ha aprobado el II Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía que por primera vez incluye de manera explícita la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y modelos familiares, un salto cualitativo sin precedentes.

Por todo lo anterior, no podemos creer que todo está conseguido y debemos exigir y reclamar derechos para la equiparación entre personas.

En cualquier caso, ahora es el momento de seguir avanzando hacia aquello que nos queda por conseguir, también en el ámbito local, y por eso creemos en la necesidad de que nuestro Ayuntamiento ponga en marcha un “Plan Municipal por la Diversidad afectivosexual y de géneros” que actúe de forma transversal en distintas áreas municipales como Juventud, Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Empleo, Seguridad, Participación, Igualdad, Cooperación, Bienestar Social, Urbanismo y Comunicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de “Plan Municipal por la Diversidad afectivo-sexual y de géneros” con las siguientes líneas de actuación en diferentes áreas municipales:

- 1- ALCALDÍA – Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal.
- 2- JUVENTUD – Impulsar la creación del PUNTO DE INFORMACIÓN LGBTI municipal en el que se ofertará apoyo a la población joven LGBTI, así como al profesorado de INSTITUTOS y COLEGIOS.
- 3- EDUCACIÓN – Incluir cuenta-cuentos sobre diversidad familiar y sobre la identidad trans en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en barrios, colegios, escuelas de verano...
- 4- CULTURA - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales en los grandes eventos municipales Cabalgata de Reyes, Feria, Carnaval.
- 5- DEPORTES – Difundir campañas contra la LGBTI-fobia en escuelas y centros deportivos y formar a su personal técnico para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.
- 6- TURISMO – Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.
- 7- EMPLEO – Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos del municipio.
- 8- SEGURIDAD - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos con motivación LGBTIfóbica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 9- PARTICIPACIÓN – Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo (día contra la homofobia, la transfobia y la bifobia) y el 28 de junio (día por los derechos humanos de LGBTI).
- 10- IGUALDAD - Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas y la lucha contra la lgbtifobia como elemento conexo al machismo.
- 11- COOPERACIÓN – Apoyar proyectos de cooperación por el respeto a los derechos humanos de las personas LGBT en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.
- 12- BIENESTAR SOCIAL - Difundir en los centros sociales y de mayores campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DASI en las familias.
- 13- URBANISMO – Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.
- 14- COMUNICACIÓN - Velar por el respeto a las personas LGBTI en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 17 de mayo, "Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia".

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LOS ACCESOS POR CARRETERA AL ANEJO DE LA JOYA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Josefa Arranz Vázquez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa a la mejora de los accesos por carretera al anejo de La Joya, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo don Manuel Jesús Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa a la mejora de los accesos por carretera al anejo de la Joya.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anejo de la Joya es uno de los núcleos de población de nuestro término municipal que peores accesos tiene en la actualidad. Esta ha sido una reivindicación histórica de estos vecinos que ven como año tras año no terminan de ver solucionados los problemas que en materia de vías de acceso y seguridad vial tienen en estos momentos.

De igual forma La Joya es uno de los ejes fundamentales para la comunicación de la zona sur del Torcal con otros municipios y con recursos turísticos de primer nivel como es el Caminito del Rey. Estos deberían ser motivos suficientes para que se acometieran a la mayor brevedad las mejoras necesarias en estas carreteras, que en un número muy importante son de titularidad provincial.

Este es el caso de la carretera MA-4402 que conecta Antequera a través de la A-343 con La Joya, que además de tener algunas zonas en un estado bastante deficiente, en su conjunto carece de medidas de seguridad vial acordes con el tránsito que por esta vía se produce, así como para mejorar la visibilidad de la misma que en muchas ocasiones es deficiente por la climatología adversa que en muchos meses es la tónica habitual en esta carretera.

Es por este motivo que es necesario que la Diputación de Málaga lleve a cabo de forma inmediata trabajos de mejora para arreglar el firme de esta carretera que se encuentra en un estado deficiente. De igual forma es necesario que el ente provincial invierta en elementos de seguridad vial en esta carretera, debido a que tanto la morfología de la misma como la niebla que en muchas ocasiones allí se concentra, hacen que sea necesaria la instalación de señales luminosas y de un repintado de la vía para garantizar la seguridad de todos aquellos que utilizan esta carretera.

Otro de los accesos a este anejo más utilizados se trata de la vía que une La Joya con el Valle de Abdalajís, que a pesar de su pésimo y peligroso estado sigue siendo muy utilizado por los vecinos que quieren llegar al municipio del Valle de Abdalajís. Sin duda esta vía está en unas condiciones muy peligrosas que necesita de la acción y arreglo inmediato del Ayuntamiento de Antequera, para así mejorar una vía que posteriormente debería ser cedida a la propia Diputación de Málaga para su inclusión en la Red Provincial de Carreteras, al tratarse de una vía de conexión intermunicipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es necesario que los vecinos de La Joya vean que la administración más cercana a la que tienen acceso tome las medidas necesarias para mejorar sustancialmente su vida. Y sin duda una de las grandes necesidades que tienen los vecinos de este anejo gira en torno al arreglo de las carreteras que dan acceso a su núcleo de población.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que exija a la Diputación provincial de Málaga a que arregle de forma inmediata el firme de la MA-4402 así como la instalación de elementos de seguridad vial que garanticen la seguridad de todos aquellos que transiten por esta carretera.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que realice las mejoras oportunas en la vía que une el anejo de la Joya con el Valle de Abdalajís y que comienza en la Calle Granada de la citada pedanía.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Málaga a que una vez arreglada la vía que une La Joya con el Valle de Abdalajís ésta pase a ser de titularidad provincial incluyéndose en la Red Provincial de Carreteras del ente provincial al ser una vía intermunicipal.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la mejora de los accesos por carretera al anejo de La Joya.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Josefa Arranz Vázquez y se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

continúa estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y, en primera instancia, a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado es un instrumento complementario de nuestra actual legislación que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España de la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, del incremento de al menos 200 millones para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

El Pacto de Estado confiere un papel protagonista a los municipios en la prevención, detección y atención integral frente a la violencia machista.

Recientemente hemos tenido conocimiento que las denuncias por violencia machista en los juzgados de Málaga el año 2017 han marcado récord, se registraron 8.238 denuncias y se adoptaron 1.167 órdenes de protección, los jueces dictaminaron 108 sentencias condenatorias.

El TSJA ha interpretado en su memoria que las agresiones contra la mujer “están lejos de desaparecer” y a la vez, que las víctimas son “cada vez más conscientes de que lo son”, como muestra que la cifra de denuncias sea la anual más alta desde que se contabilizan.

La Administración Local al ser la institución pública más cercana a la ciudadanía, la normativa específica y el Pacto de Estado les atribuye el deber de prestar una atención a mujeres y menores víctimas de la violencia machista bajo los estándares de disponibilidad, accesibilidad y calidad. Sin embargo este reto resulta actualmente difícil de cumplir para la mayoría de los municipios por carecer de una estructura profesional estable que sostenga los programas y servicios de atención adecuados.

Asimismo, el Pacto de Estado, establece una vía de financiación directa a la Administración Local. En su medida 207 prevé que los Presupuestos Generales del Estado destinen, vía transferencia directa y finalista, un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos durante los próximos cinco ejercicios, incluido el año 2018. Para cumplir con esta medida el Gobierno Central debe presentar los Proyectos de Ley necesarios para acometer las modificaciones legislativas que establece el Pacto de Estado sobre la reforma de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local recogida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en la medida 61 del Pacto, ya que si no se reforma esta ley los Ayuntamientos difícilmente podrán cumplir con lo pactado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen vía transferencias directa finalista un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.  
Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios”.
- 2.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tal y como se contempla en la medida 61, incluyendo como competencia propia de los Ayuntamientos la promoción en la igualdad entre mujeres y hombres, y la prevención y atención integral frente a la violencia machista.
- 3.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas legislativas y de otra índole que garanticen la estabilidad y cualificación de las plantillas que prestan servicios de atención a la violencia machista en el ámbito municipal y permitan contar con profesionales especializadas y contratadas en igualdad de condiciones con respecto al personal funcionario.
- 4.- Instar al Gobierno de España al establecimiento de un acuerdo sobre estándares mínimos para la atención integral municipal a las víctimas de las diferentes manifestaciones de la violencia machista, que lleve aparejado un estudio de costes por población de cara a su efectiva implantación, con el fin de garantizar una respuesta adecuada a todas las víctimas de violencia machista con independencia de su lugar de residencia.
- 5.- Adherirnos como Ayuntamiento al manifiesto de municipios por el cumplimiento efectivo del Pacto de Estado en materia de violencia de género presentado el pasado mes de abril.
- 6.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, y del Parlamento Andaluz, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PACTO POLÍTICO POR LA DECLARACIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES, ANTE UN AÑO CRUCIAL PARA SU REVÁLIDA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho y se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión continúa estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre acuerdos para la realización de un pacto político por la declaración del Sitio de los Dólmenes, ante un año crucial para su reválida, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto don Francisco Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Acuerdos para la realización de un Pacto Político por la Declaración del Sitio de los Dólmenes, ante un año crucial para su reválida.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Creemos llegado el momento, en que las gestiones de las distintas administraciones por consolidar los compromisos que nos permitirán pasar la reválida en la Declaración de Patrimonio Mundial por la UNESCO, del Sitio de los Dólmenes, Torcal y Peña de los Enamorados, no deben verse interferidas por la utilización política partidista de los distintos grupos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Dos años después de la Declaración del Sitio de los Dólmenes y un año antes de su crucial reválida, debe animarnos a todos a olvidarnos de las posibles aristas en cuanto a la interpretación de las acciones llevadas a cabo por todas y cada una de las partes y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

concentrarnos en que todos los compromisos adquiridos con ICOMOS seamos capaces de cumplirlos en su justa proporción, dado que todos ellos están encaminados.

Puesto que tenemos amplio campo en el que manifestar nuestros puntos de vista ideológicos y partidarios, estaría muy bien para el cumplimiento de nuestros objetivos de ciudad que posee un Sitio declarado Patrimonio Mundial, que de cara a los venideros escenarios electorales, declarásemos al Sitio de los Dólmenes, como elemento de no confrontación política, mediante un Pacto Político Local que permitiese el menor número de interferencias en la consecución de los objetivos de la reválida pendiente para diciembre del próximo año. Antequera, la historia, no nos perdonaría suspender nuestro más importante examen con la posteridad, ya sabemos a qué sabe ser Patrimonio Mundial, intuimos los compromisos que de ello emanan y por lo tanto no debemos, por algún triunfo político puntual, poner en riesgo nuestra gran propuesta como ciudad y su legado milenario que estamos obligados a consolidar.

Debemos partir de unos conceptos claros de partida, de un conocimiento exacto de los compromisos adquiridos y de la voluntad de permanencia en el Pacto hasta después de la reválida de ICOMOS.

El Valor Único y Excepcional que nos ha permitido recibir la Declaración de Patrimonio Mundial, es una relación entre los elementos conformantes del Sitio (Dólmenes, Menga, Viera y Romeral, Torcal y Peña de los Enamorados), por tanto no tienen la consideración ninguno de los elementos por separado, sino en su irrenunciable relación.

El Sitio de los Dólmenes es un bien de naturaleza cultural y natural, y como tal ha de ser tratado, en estos momentos estos elementos gozan de un gran reclamo turístico, entendiendo que esta consideración siempre será secundaria y siempre que se pueda compatibilizar con su esencia cultural y natural.

Los compromisos adquiridos se corresponden con las medidas correctoras impuestas por ICOMOS sobre la Declaración de Patrimonio Mundial, condicionada al cumplimiento de las mismas en el plazo de 40 meses y que en esencia serían estas:

- 1.- Medidas de mitigación de las afecciones de los inadecuados desarrollos urbanísticos de tipo comercial e industrial en la zona de amortiguamiento y especialmente en las visuales entre elementos situados al Este del Romeral. Se incluirán descripción de las medidas y de su programación en el tiempo en:
  - El plan para reducir el crecimiento industrial-terciario entre Menga y La Peña.
  - El plan para reducir el impacto del área industrial en torno al Romeral, la mejora de los espacios públicos de ese entorno y de la antiestética comunicación actual del Romeral con los otros dólmenes.
- 2.- Reducción del impacto del Museo.
- 3.- Extender los límites del sitio del Romeral.
- 4.- Revisión del PGOU para el control de nuevas construcciones industriales y terciarias con objeto de evitar o mitigar su impacto en el ámbito indicado, tras la elaboración del correspondiente Plan Especial.
- 5.- Incluir estudio de impacto sobre el patrimonio en el Plan de Gestión, de forma que se evalúen los impactos de las nuevas promociones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La tarea se observa no es simple, aunque comenzada en casi todos sus aspectos, la complejidad de los mismos nos deben conducir a ser exhaustivos en el año largo que nos queda y por lo tanto descargarla de interferencias políticas, permitiría un más eficaz cumplimiento de las mismas.

El valor universal excepcional de la conjunción de los tres monumentos megalíticos, únicos por la calidad, diversidad y magnitud de sus arquitecturas y por sus relaciones con hitos paisajísticos lejanos destacados sobre la fértil y extensa llanura de la Vega, uno de los más relevantes paisajes agrarios de la Península Ibérica, se ha visto así gravemente afectado al situarse en un entorno en el que se han descuidado las cualidades del lugar, lo que ocasiona una imagen muy poco atractiva.

La situación se agrava por la condición marginal de periferia urbana, reforzada por el efecto barrera creado en su día por el ferrocarril, lo que convierte el espacio en una trasera de la ciudad donde se acumulan los usos expulsados del centro urbano; junto con las áreas industriales, la acumulación de vertidos y depósitos de material de todo tipo, estacionamientos de camiones, estaciones de servicio, construcciones precarias y fuera de normativa etc.

El informe de ICOMOS responde precisamente al objetivo de resolver esa contradicción, indicando la necesidad de mitigar las actividades existentes y previstas que causan esa imagen negativa.

Los grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera debemos preocuparnos de que todo se encuentre en perfecto estado de revista, cuando se proceda a la comprobación del cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por UNESCO a través de ICOMOS, y no realizar ninguna acción que pudiera entorpecer esta finalidad, velando por el buen desarrollo de todas las conducentes a la superación de la mencionada reválida.

El examen deberá ultimarlos la corporación municipal resultante de las elecciones municipales previstas para mayo de 2019, por lo tanto nuestra obligación corporativa actual debe ser avanzar al máximo en el cumplimiento de dichas medidas correctoras.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura ha puesto en marcha el Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera y muy recientemente ha presentado, tras su aprobación en Consejo de Gobierno, el nuevo Plan Director de los Dólmenes de Antequera, documento que planifica la gestión del conjunto arqueológico para los próximos ocho años hasta 2025.

Estando a la espera de conocer el Plan Especial que tras su aprobación y la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, guíen las actuaciones concretas en la zona de amortiguación, realizada la limpieza de una de las cuatro parcelas colindantes del Tholos del Romeral, y avanzando a buen ritmo las obras de demolición para la reducción de impacto del Museo, solo nos faltaría colaborar desde este Pleno municipal en la evolución de todas estas medidas conducentes a la superación de la reválida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PRIMERO.- Realización formal del Pacto Político por la Declaración del Sitio de los Dólmenes que contemple la no utilización por ninguno de los grupos políticos integrantes de este Pleno Corporativo de los aspectos concernientes al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por ICOMOS para la Declaración de Patrimonio Mundial, con carácter político de acuerdo entre las partes durante el período que resta hasta la celebración de la reválida en Diciembre de 2019.

SEGUNDO.- En el marco de este Pacto Político por la Declaración de los Dólmenes, cualquier iniciativa presentada en el Pleno llevará el acuerdo previo en las Comisiones Informativas para su presentación como Moción Conjunta de los Grupos Municipales.

TERCERO.- Los grupos Municipales del Ayuntamiento de Antequera se comprometen a no utilizar los aspectos relacionados con la Declaración del Sitio de los Dólmenes como elemento de discordia política entre ellos hasta realizada la correspondiente visita de inspección de ICOMOS en Diciembre de 2019, así como a presentar conjuntamente este Acuerdo ante la UNESCO, como muestra evidente de colaboración de la Ciudad de Antequera con su Declaración de Patrimonio Mundial, sin fisura alguna entre sus representantes.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como a la Delegación del Gobierno en Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre acuerdos para la realización de un pacto político por la declaración del Sitio de Los Dólmenes, ante un año crucial para su reválida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO ESPECIAL DE LIMPIEZA Y DESBROCE URGENTE.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial de limpieza y desbroce urgente, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial de Limpieza y Desbroce Urgente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Antequera tiene un gran término municipal conformado por su núcleo urbano y sus pedanías, 11 en total. Para disfrutar de un municipio limpio, saludable y seguro, los trabajos de limpieza y mantenimiento deben ser una tarea constante.

Desde el Ayuntamiento se realizan algunas tareas de limpieza en ciertas zonas de la ciudad y en menos medida en los anejos, siendo claramente insuficientes. En periodos primaverales como en el que nos encontramos, estas tareas deben ser más continuas, ampliadas a más zonas y reforzadas con más personal. Llegado este tiempo, los trabajadores municipales encargados de estas tareas no dan abasto.

Las calles y zonas “verdes” de los barrios más periféricos así como muchas zonas de nuestras pedanías sufren un estado de conservación muy alejado al adecuado, muy alejado de lo que los vecinos y vecinas se merecen.

Además, desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que hay una oportunidad única para que dicho plan de limpieza y desbroce sea elaborado como un Plan de Empleo Municipal financiado con fondos propios. Dicho Plan solucionaría en parte dos de los problemas que sufre Antequera: el paro y la falta de limpieza y mantenimiento que padecen muchas zonas. Con este Plan se podría sacar a personas de la lista del paro, paliando en parte el aumento de parados que Antequera lleva sufriendo en los últimos tiempos, a la vez que podríamos tener una Antequera más limpia y cuidada a la que ahora tenemos.

La necesidad urgente que tienen muchas zonas de los barrios y anejos de Antequera de ser adecentadas para que los vecinos y vecinas puedan disfrutar de un entorno limpio, saludable y seguro es una realidad a la que hay que poner solución desde la administración más cercana, el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial de Limpieza y Desbroce que ponga remedio al mal estado de mantenimiento y conservación en el que se encuentran muchas zonas de nuestros barrios y anejos, financiado con fondos propios, y que permita dar trabajo a numerosos parados y paradas de nuestro municipio.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial de limpieza y desbroce urgente.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE LA CARRETERA PUERTO DE LAS PEDRIZAS (PUERTO DEL BARCO) A VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García; se ausenta temporalmente de la misma el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos y pasa a presidir la sesión la segunda Teniente de Alcalde doña María Belén Jiménez Martínez, quedando integrada la sesión por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa a la recepción por parte de la Diputación de la carretera Puerto de las Pedrizas (Puerto del Barco) a Villanueva de la Concepción, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo don Manuel Jesús Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Relativa a la recepción por parte de la Diputación de la carretera Puerto de las Pedrizas (Puerto del Barco) a Villanueva de la Concepción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera de acceso a Puerto del Barco desde Las Pedrizas es el único acceso a este anejo de Antequera, situado al sur del T.M. y del citado Puerto de Las Pedrizas, aunque la misma también sirve de conexión de la A-45, Puerto del Barco y Villanueva de la Concepción, por lo que se convierte en una vía principal de comunicación del sur de Antequera.

Por otra parte, esta carretera del Puerto del Barco es una calzada de especial relevancia que por el otro extremo, parte desde el mismo núcleo de Villanueva de la Concepción y que en los últimos años ha cobrado aún mayor relevancia por su conexión directa con la A-45 y la AP-46, constituyendo de este modo una infraestructura que supone una vía de comunicación fundamental para este municipio de 3.400 habitantes aproximadamente.

Esta carretera también es relevante para un buen número de vecinos, no todos necesariamente de este anejo o de Villanueva de la Concepción, ya que se trata de la vía natural más idónea para comunicar estas poblaciones con los equipamientos educativos, sanitarios o sociales de la comarca norte.

El estado de conservación de esta carretera es bueno al haberse realizado recientemente diferentes inversiones por parte tanto de la Junta de Andalucía, los ayuntamientos afectados y la propia Diputación de Málaga, lo que ha supuesto una mejora evidente en esta vía intermunicipal (Antequera y Villanueva de la Concepción), que ha revertido en satisfacción de todos los vecinos y visitantes de la zona.

Por tanto, es el momento de que la Diputación de Málaga incluya esta vía entre su Red de Carreteras Provinciales, ya que se trata de una vía interprovincial, que une los municipios de Antequera y Villanueva de la Concepción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Antequera a que exija de la Diputación provincial de Málaga a recepcionar la carretera Puerto de Las Pedrizas (Puerto del Barco) a Villanueva de la Concepción, al tratarse de una carretera de comunicación entre dos términos municipales y por tanto vía principal de comunicación del interior de la provincia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga y al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, la señora Presidenta da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la recepción por parte de la Diputación de la carretera Puerto de las Pedrizas (Puerto del Barco) a Villanueva de la Concepción.

## 21. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2018 POR NO CUMPLIR CON ANTEQUERA EN MATERIA DE INVERSIONES.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno y pasa a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez al continuar ausente el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2018 por no cumplir con Antequera en materia de inversiones, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Rechazo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2018 por no cumplir con Antequera en materia de inversiones.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 3 de abril el Gobierno del PP presentara el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, el PSOE ha venido analizando y desgranando lo que suponen en la práctica y sobre el terreno estos Presupuestos Generales que cuentan con el apoyo de Ciudadanos y del PNV para este año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Unos presupuestos que, a pesar de que llegan seis meses tarde, no cumplen con la provincia de Málaga, como tampoco cumplen con la ciudad de Antequera, ya que vienen como nos temíamos, con poco dinero para las inversiones que la provincia necesita, con tan solo 146 millones de euros, muy por debajo de los 1.200 millones que el Gobierno Central del PSOE destinó a Málaga en el 2008.

Con el Partido Popular, Málaga está perdiendo numerosas oportunidades que otras provincias sí están cogiendo. Este año vuelve a ser la tercera provincia del conjunto de España con menos inversión por habitante en los Presupuestos Generales del Estado. Así, a Málaga o a Antequera le corresponden 89 euros por habitante. Sólo reciben menos Navarra, con 87 euros por habitante, y Almería, con 80 euros por habitante. Un dato que contrasta con los 1.605 euros por habitante que el Gobierno destina a Zamora. Todo ello con un PP provincial y local, con el Sr. Barón a la cabeza, que mira para otro lado ante esta situación injusta.

Ante esto nos preguntamos: ¿Qué ha hecho el presidente del PP malagueño, el señor Bendodo, o el presidente del PP andaluz y también malagueño, Moreno Bonilla para reclamar aquello que Málaga merece? ¿Qué ha hecho el alcalde de Antequera, Manolo Barón, o el propio diputado nacional por Málaga y antequerano, Ángel González, para conseguir inversiones cruciales para nuestra provincia? Sencillamente nada.

Estos Presupuestos Generales del Estado de 2018 son una nueva prueba más del castigo permanente al que somete el Gobierno de Mariano Rajoy a Andalucía, a Málaga y también a Antequera. Un maltrato que se viene repitiendo a lo largo de los últimos siete años desde que el PP llegara al Gobierno, y que viene por dos vías fundamentales: la financiación autonómica y las inversiones.

Por la vía de la financiación, Andalucía ha perdido ya 5.522 millones de euros desde el año 2009, incumpliendo con nuestro Estatuto de Autonomía, porque no invierte según nuestro peso poblacional. Los recursos que necesitamos para prestar servicios de dependencia, para una educación o para una sanidad de calidad vienen del Estado y si éste no trasfiere la financiación que le corresponde es imposible desarrollar el Estado del Bienestar en las condiciones óptimas. Si en estos últimos 10 años se hubiese aplicado correctamente el sistema de financiación y Andalucía hubiese recibido igual que la media de inversión nacional, habríamos crecido un 6,2% del PIB y se habrían creado más de 200.000 puestos de trabajo, centrándose principalmente en la provincia de Málaga entre otras.

Al igual que, sin infraestructuras clave, nuestra provincia no puede desarrollar todo el potencial social y económico que tiene. Con este atropello, el PP pisa el freno al impulso que la provincia, incluida Antequera, merece y necesita.

En definitiva, se trata de unos presupuestos continuistas, sin financiación para abordar los cambios que precisa la sanidad, que no incorporan la reclamación de la subida IPC en las pensiones, ni cumple con nuestro Estatuto de Autonomía, porque no invierte según nuestro peso poblacional, y que no cumple con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, después de que sólo se hayan consignado 80 de los 200 millones comprometidos para el desarrollo de este gran acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Un verdadero atropello para Málaga, para los antequeranos y antequeranas, y para las oportunidades que se nos brindan como provincia.

El PSOE va a estar en primera línea reclamando aquello que el PP niega a Málaga y a nuestra ciudad, y en este sentido se han presentado enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para mejorar todas estas necesidades, que casi multiplican por tres la cantidad que el Ejecutivo quiere destinar a la provincia malagueña este año, suponiendo en total 380 millones de euros. Todas ellas enmiendas que pretenden dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

De entre estas enmiendas cabe destacar las inversiones reclamadas al Gobierno Central para Antequera. Entre otras podemos resaltar, en materia Ferroviaria, el incremento de la inversión en el Corredor Ferroviario entre Algeciras y Bobadilla, y la construcción de la segunda estación de AVE en Antequera que lleva más de dos años de retraso; en materia de Aguas, la autorización por parte del Consejo de Ministros e inversión del Gobierno para el trasvase desde el pantano de Iznájar (Córdoba) hasta la comarca de Antequera. Inversión relevante para Antequera ya que la segunda fase de Puerto Seco está sujeta a la existencia de recursos hídricos suficientes; y en materia de Turismo, la puesta en marcha de un Plan de Dinamización Turística del Sitio de los Dólmenes de Antequera, Patrimonio de la Humanidad, con cargo al 1,5% Cultural.

De todas las inversiones reclamadas a través de las enmiendas planteadas, sin duda la mayor infraestructura pendiente es el llamado 'Corredor Mediterráneo', una doble vía de alta velocidad que discurrirá desde la frontera francesa hasta Algeciras, uniendo ciudades como Barcelona, Valencia, Alicante, Murcia, Antequera y Málaga y conectándolas a su vez con el resto de Europa. Una inversión determinante para la economía, no sólo para Antequera sino también para nuestro país, y fundamental para el impulso de Puerto Seco en cuanto al flujo de mercancías y la logística relacionada.

La sociedad civil, y los estamentos empresariales y sindicales, están pidiendo al Gobierno Central un mayor compromiso para que se lleve a cabo esta obra civil tan necesaria para el desarrollo de nuestro país. Resulta difícil entender que España, con la red de alta velocidad más extensa del mundo después de China, tenga un proyecto vital como este incompleto e irregular en prácticamente todos sus tramos con una evidente falta de previsión, improvisación y de planificación.

Como se puede observar en la gráfica que se encuentra sobre estas líneas, muy pocos tramos -sólo 4- se encuentran en funcionamiento, uno está en pruebas y la inmensa mayoría está en proyecto o en obras. La previsión de inversiones ínfimas que se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 perpetúa otro año más esta situación, que va contra nuestro propio interés general como país, de manera totalmente incomprensible.

Concretamente el tramo Bobadilla–Algeciras, que es particularmente interesante para Antequera, apenas recibirá este año la ridícula cantidad de 28,5 millones de los 1.300 millones que necesita. Es decir, a este ritmo, harían falta cerca de 50 años para ver finalizado dicho tramo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Más de 500 empresarios no han dudado en alzar la voz en el Campo de Gibraltar contra lo que consideran un atropello injustificable contra el desarrollo económico de Andalucía, y que atenta contra el propio interés general de España, por parte del Gobierno de España en este sentido.

En definitiva, ante este proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 que presenta el Gobierno Central, lamentablemente, del Alcalde de la ciudad, y del equipo de gobierno del Partido Popular, no hemos percibido crítica alguna. Unas cuentas que marginan duramente nuestra tierra. La ciudadanía espera de sus políticos una actitud negociadora y abierta para atraer las inversiones pendientes, pero ante el desprecio por parte del Gobierno Central a Antequera en sus Presupuestos Generales del Estado no deberían haber tenido una actitud sumisa, perdiendo oportunidades tanto para el desarrollo económico y la generación de empleo en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a aumentar las partidas destinadas al 'Corredor Mediterráneo' en sus diferentes tramos para el presente ejercicio presupuestario de 2018, muy especialmente para el tramo de Algeciras-Bobadilla por su importancia para el impulso de Puerto Seco. Así como exigir que se mantenga ese esfuerzo inversor en los años venideros hasta la finalización de los tramos pendientes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a la efectiva construcción de la segunda estación de AVE en Antequera antes de finales de año, después de más de dos años de retraso.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a la autorización por parte del Consejo de Ministros e inversión del Gobierno Central para el trasvase desde el pantano de Iznájar (Córdoba) hasta la comarca de Antequera.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a la puesta en marcha de un Plan de Dinamización Turística del Sitio de los Dólmenes de Antequera, Patrimonio de la Humanidad, con cargo al 1,5% Cultural.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEXTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2018 por no cumplir con Antequera en materia de inversiones.

## 22. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO "LA MANADA".**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para mostrar el rechazo a la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso "La Manada", iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Moción para mostrar el rechazo a la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso 'La Manada'.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Sentencia Nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como "La Manada" perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual. El Código Penal, al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación, dinamita todo el trabajo realizado para lograr un Pacto de Estado contra la Violencia Machista. La sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia. Si no hay consentimiento, hay violencia.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero sí tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la ciudadanía, y sobre todo en las mujeres.

Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la “vida normal” de la víctima tras la agresión.

Este fallo nos coloca en una revisión legislativa importante, en el ámbito de la aplicación de la tutela judicial efectiva para la mujer, derecho fundamental de las españolas, para que sea real. Es necesario que las leyes sean interpretadas en un nuevo contexto, huyendo de una realidad culturalmente machista y discriminatoria contra los derechos de las mujeres que todavía impera hoy día.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por “La Manada” como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.
- 2.- Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.
- 3.- Apoyar la proposición registrada por el PSOE en el Congreso, para modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, exigiendo la formación del Poder Judicial para hacer una interpretación más correcta y protectora de las leyes contra el machismo.
- 4.- Apoyar las movilizaciones que con motivo de esta sentencia se convoquen en nuestra ciudad en relación a este lamentable caso, muestra de sororidad colectiva para exigir el fin de las violencias machistas, y que ya tuvo su primera manifestación espontánea el pasado 26 de abril, nada más conocerse la sentencia a través de los medios de comunicación.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron en cuanto a los puntos primero, tercero y cuarto, y favorable para el punto segundo de la moción, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a los puntos primero, tercero y cuarto, y favorable respecto al punto segundo de la moción, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente integran el Pleno en cuanto a la aprobación del punto segundo; y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a los puntos primero, tercero y cuarto de la moción, lo que supone un empate en la votación que es repetida con idéntico resultado, el cual es resuelto con el voto de calidad del señor Presidente en el sentido de rechazar los puntos primero, tercero y cuarto de la moción, acuerda prestar aprobación al punto segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para mostrar el rechazo a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso “La Manada” y rechazar los restantes puntos primero, tercero y cuarto de la moción.

**23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL, LATERAL Y EL OBELISCO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre restauración de la fachada principal, lateral y el obelisco de la iglesia de San Pedro, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo don Francisco José Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Restauración de la fachada principal, lateral y el obelisco de la iglesia de San Pedro.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Popular se comprometió a desarrollar como una de sus primeras actuaciones después de las elecciones de 2015, la restauración de la fachada principal y lateral, el obelisco de la iglesia de San Pedro, así como una remodelación integral de la plaza para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hacerla totalmente accesible eliminando los escalones. Unas obras que en su momento definieron como muy necesarias.

La realidad es que al día de hoy no se ha llevado a cabo dicho compromiso. La palabra dada por el señor Barón en 2015 no se ha cumplido una vez más. El compromiso contraído con los antequeranos y antequeranas ha sido olvidado por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Desde el Grupo Municipal Socialista vemos más que necesario la restauración de la fachada principal y lateral y el obelisco de la iglesia de San Pedro. Del mismo modo pensamos que si el Alcalde en su momento se comprometió a remodelar la plaza, debería de llevar a cabo la actuación y así cumplir con la palabra dada antes de la finalización de este mandato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Restauración de la fachada principal, lateral y el obelisco de la iglesia de San Pedro, así como una remodelación integral de la plaza para hacerla totalmente accesible.

Antequera, a 8 de Mayo de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, y que constituye un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y que es resuelto por el señor Presidente con su voto de calidad en sentido desestimatorio, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre restauración de la fachada principal, lateral y el obelisco de la iglesia de San Pedro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL A LOS JUZGADOS DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, que pasa a presidir el Pleno, que queda integrado por los veintinueve miembros corporativos que legalmente lo componen.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a la adscripción de un equipo técnico de evaluación psicosocial a los Juzgados de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ADSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL A LOS JUZGADOS DE ANTEQUERA.

La intervención de estos equipos es requerida principalmente en aquellos casos de separación o divorcio o medidas de more uxorio así como en aquellos casos en los que resulta necesario dentro de los procedimientos de violencia de género, existiendo hijos menores, el grado de desacuerdo y encono entre los cónyuges es más elevado.

Los objetivos de los Informes Periciales Psicológicos que se vienen realizando son:

- Aportar material para facilitar la toma de decisión acerca del modo de establecerse las relaciones entre padres e hijos, atendiendo a los aspectos no estrictamente jurídicos, sino a sus implicaciones afectivas y conductuales.

Esta aportación se realiza proporcionando información acerca del comportamiento, pautas de interacción y de relación y de las estructuras afectivas y psicológicas de las personas implicadas en estos procedimientos y evaluando el entorno físico y social en que se desarrollan sus pautas de conducta.

- Indicar qué pautas de relación deberían adoptar ambos padres para proporcionar a sus hijos un desarrollo armónico, evitando, en la medida de lo posible, que éste se vea afectado por las desavenencias que entre ellos existan, el deterioro de la imagen de cada uno de sus padres ante los menores, sus sentimientos de culpabilidad ante la situación; así como todo impedimento por parte de alguno de los padres del acceso de los hijos al otro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Actualmente el Partido Judicial de Antequera y Archidona, aglutina los siguientes Municipios: Alameda, Almargen, Antequera, Campillos, Cañete la Real, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco, ellos suman un total de 110.999 personas y no tiene adscrito ningún Equipo Técnico que realice dicha valoración en nuestra ciudad.

Ello conlleva que cada vez que una familia inmersa en un proceso judicial con menores, es requerida por el Juzgado para la realización de dicho informe, debe desplazarse hasta Málaga, con la consiguiente demora en el tiempo que en ocasiones lleva aparejado el deterioro aún mayor de las relaciones familiares, al no tener un solución definitiva. Somos conscientes de la imposibilidad material de adscribir un equipo permanente al Partido Judicial de Antequera, pero ello no obsta a que de forma temporal, se adscriba un Equipo Psicosocial a este Partido Judicial de tal forma que un día en semana dicho Equipo se desplace hasta los Juzgados de Antequera para la realización de su tarea. Al igual que por ejemplo, existe un Fiscal o un Médico Forense que una vez en semana se desplaza desde Málaga a Antequera para realizar su función.

Sin duda esta medida agilizaría muchos procedimientos que se encuentran en curso o demorados precisamente a la espera de la realización de dicho informe. Y ello revertiría sin duda en la solución de muchos conflictos familiares y en una mejora en la calidad de vida de nuestro menores.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, a que adscriba temporalmente un Equipo Técnico Psicosocial al Partido Judicial de Antequera, para que realice las valoraciones que le sean requeridas por los Juzgados de nuestra ciudad en la sede judicial ubicada en nuestra ciudad un día por semana al igual que ya están adscritos los servicios de Fiscalía y Medicina Forense.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos y de la Exposición de Motivos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Antequera 8 de Mayo de 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a la adscripción de un equipo técnico de evaluación psicosocial a los Juzgados de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un Punto de Encuentro Familiar en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR ANTEQUERA**

La familia es un grupo social que satisface determinadas necesidades básicas de sus integrantes, en un contexto de relación afectiva, intergeneracional o de afinidad.

Debido a los continuos cambios que el sistema familiar ha ido sufriendo a lo largo de los años, aparecen necesidades que requieren nuevas estrategias y programas de apoyo. Las situaciones de divorcio, separación, ruptura o crisis familiar suponen una modificación en las relaciones familiares y, en la mayoría de los casos, están implicados hijos menores de edad, cuyos intereses deben prevalecer ya que la responsabilidad de los padres no se extingue con la ruptura.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por ello, han comenzado a crearse los Puntos de Encuentro Familiar como una alternativa viable de intervención eficaz que facilite el derecho de los niños a mantener relaciones con aquel progenitor con el que no convive, en un lugar adecuado y, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

En Antequera, la situación es dantesca estando el punto de encuentro familiar más cercano localizado en Málaga Capital, lo que necesariamente dificulta el uso de este servicio para los ciudadanos de nuestra ciudad, lo que ineludiblemente repercute negativamente en el interés de los menores, y es por ello que por parte del Ayuntamiento en colaboración con los Juzgados de nuestra Ciudad, se hace necesario abordar la ubicación de un Punto de Encuentro Familiar.

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) es un espacio neutral y acogedor donde se facilita el encuentro del menor o los menores con el progenitor no custodio y con otros miembros de la familia biológica. El fin es cumplir el régimen de visitas en aquellos casos en que las relaciones son conflictivas, garantizando el derecho de los niños a relacionarse con ambos padres, así como su seguridad.

Entre los objetivos de este Punto de Encuentro estarían los siguientes:

- Favorecer el cumplimiento del derecho de los hijos a relacionarse con ambos progenitores.
- Apoyar a los padres para que puedan tener una relación normalizada independientemente de su ruptura como pareja.
- Prevenir situaciones de violencia en relación con el cumplimiento del derecho de visitas.
- Actuar en beneficio del menor, defendiendo sus derechos y estableciendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.
- Facilitar orientación profesional para mejorar las relaciones paterno-filiales y la educación parental por parte del progenitor no custodio.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la legislación vigente:

- La Constitución española en su artículo 39.
- El Código Civil en sus artículos 94, 154, 158 y 173.4.
- La Ley 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor.

Considerando la problemática social y ciudadana que atendería este Punto de Encuentro Familiar Municipal.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la instalación de un punto de encuentro familiar en Antequera que dé cobertura a los partidos judiciales de Antequera y Archidona.

2.- La creación de un punto de encuentro familiar municipal de forma provisional entretanto se suscribe un Convenio con la Junta de Andalucía para la implantación de un Punto de Encuentro Familiar adscrito a los servicios de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos y de la Exposición de Motivos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Antequera 8 de mayo de 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron en cuanto a la aprobación del punto primero de la misma, y desfavorable a los puntos segundo y tercero, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente con respecto al punto primero y desfavorable en cuanto a los puntos segundo y tercero de la moción, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, sobre la aprobación del punto primero de la moción; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, sobre rechazo de los puntos segundo y tercero de la moción, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto primero de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un Punto de Encuentro Familiar en Antequera, así como rechazar los puntos segundo y tercero de la misma.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD DE LAS CALLES HERRADORES, DIEGO PONCE, VESTUARIO Y SAN PEDRO A 20 KM/H CON INSTALACIÓN DE RADAR Y DANDO PRIORIDAD AL PEATÓN.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la limitación de la velocidad de las calles Herradores, Diego Ponce, Vestuario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y San Pedro a 20 km/h con instalación de radar y dando prioridad al peatón, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA LA LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD DE LAS CALLES HERRADORES, DIEGO PONCE, VESTUARIO Y SAN PEDRO A 20 KM/H CON INSTALACIÓN DE RADAR Y DANDO PRIORIDAD AL PEATON**

El pasado mes de Abril en la Semana de la Diversidad el Alcalde de la ciudad anunció la retirada de los bolardos y obstáculos que se encontraban sobre las aceras de las calles San Pedro, Herradores, Diego Ponce y Vestuarios, un avance sin duda en accesibilidad pero que de nada sirve si en la práctica, dichos obstáculos son sustituidos por otros de mayor tamaños, los vehículos mal estacionados.

Además la eliminación de dichos elementos sin una vigilancia adecuada además de empeorar el problema y dificultar aún más la accesibilidad, supone un grave riesgo para la seguridad de los vecinos y vecinas de estas calles, pues muchas de ellas, en su mayoría personas mayores, al salir de su vivienda si se encuentran un vehículo aparcado no tienen visibilidad de la calzada.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** La instalación de la limitación de velocidad a 20km/h controlada por radar, dar preferencia al peatón e intensificar la vigilancia sobre el aparcamiento en las siguientes calles, Calle Herradores, Calle San Pedro, Calle Vestuario y Calle Diego Ponce.

**SEGUNDO.-** Eliminar los obstáculos en la acera existentes en la Calle de la Laguna en Antequera la limitación de velocidad a 20km/h, dar preferencia al peatón e intensificar la vigilancia sobre el aparcamiento.

Antequera 8 de Mayo de 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la limitación de la velocidad de las calles Herradores, Diego Ponce, Vestuario y San Pedro a 20 km/h con instalación de radar y dando prioridad al peatón.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES LOCALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS FOSAS COMUNES EXISTENTES EN NUESTRA LOCALIDAD.**

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar a la Consejería de Presidencia, Administraciones Locales y Memoria Democrática la localización de las fosas comunes existentes en nuestra localidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES LOCALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS FOSAS COMUNES EXISTENTES EN NUESTRA LOCALIDAD**

La toma de Antequera por las tropas sublevadas se produjo el 12 de agosto de 1936. En el cementerio de Antequera existen referencias sobre una fosa común donde fueron enterradas víctimas de la represión desde febrero de 1937 a enero de 1940, por aplicación del Bando de Guerra o por la ejecución de sentencias de muerte. Según los libros registro del cementerio se enterraron en la denominada zanja general.

En concreto en nuestra ciudad consta la Fosa con Numero de Registro 1746/201 Málaga, ubicada en el Cementerio Municipal, sobre la que no se ha realizado ninguna intervención ni se sabe el número de personas que alberga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta es la verdad de lo que ocurrió en Antequera, historias silenciadas por el paso del tiempo, el miedo y el silencio cómplice de algunas Administraciones en su intento de ocultar la verdad.

Desde nuestro Grupo Municipal creemos firmemente que nuestra misión como Administración Local es sin duda devolver la dignidad a esas familias, a esas personas que un día perdieron su vida por defender la legalidad de un sistema democráticamente elegido por el pueblo soberano, por defender la libertad y la igualdad, valores universales que hoy son aceptados por todos y todas las representadas en este salón de plenos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera, como ente Local, insta y solicita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía a que en virtud del artículo 9.1 de la Ley 2/2017 de 28 de Marzo inicie el expediente para la exhumación de las víctimas ubicadas en la Fosa con Numero de Registro 1746/201 Málaga, ubicada en el Cementerio Municipal así como a la localización de las fosas comunes existente en nuestra ciudad, y que pudieran estar ubicadas en las proximidades a las tapias del actual cementerio de la ciudad de Antequera.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos y del texto de moción a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, así como a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz y a la Dirección General de Memoria Democrática de Andalucía.

Antequera 8 de Mayo de 2018.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitar a la Consejería de Presidencia, Administraciones Locales y Memoria Democrática la localización de las fosas comunes existentes en nuestra localidad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

como a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz y a la Dirección General de Memoria Democrática de Andalucía.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **28. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecisiete de abril de dos mil dieciocho y quince de mayo de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 001652 al 2018 002134; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de marzo de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de marzo de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de marzo de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de abril de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de abril de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de abril de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el siete de mayo de dos mil dieciocho.

#### **29. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del primer trimestre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**30. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo” y la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”.

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administración Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	21,24	1.563.958,85	18,34	2.286.990,05	19,52	17,85
Promoción y Desarrollo	0,97	95.926,47	-12,04	20.235,29	-1,29	
Fundación Municipal de Cultura	46,02	333.446,85	6,93	67.261,77	39,46	
Patronato Deportivo Municipal	8,70	102.982,40	-13,97	100.764,41	-2,51	
SPERAC, S.A.	-2,49	382.718,74	-19,64	25.110,08	-3,55	
		2.479.033,31		2.500.361,60		

**31. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al primer trimestre del año dos mil dieciocho, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**III. URGENCIAS**

**32. DE URGENCIA.- AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN, CIERRE DE PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y DESASIGNACIÓN DE SOBANTES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

Antes de dar comienzo al apartado de asuntos presentados por vía de urgencia en la sesión, los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida expresan su protesta por la premura con que se traen los asuntos y el poco tiempo del que disponen para decidir sobre los mismos.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a avocación de la competencia para la asignación de fuentes de financiación a proyectos de inversión, cierre de proyectos de gastos con financiación afectada y desasignación de sobrantes de fuentes de financiación.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda admitir la inclusión de dicho asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera con fecha 21 de mayo de 2018 se había dado inicio de oficio a expediente para la avocación de la competencia para la asignación de fuentes de financiación a proyectos de inversión, cierre de proyectos de gastos con financiación afectada y desasignación de sobrantes de fuentes de financiación, basada en que por el Negociado de Contabilidad se había puesto de manifiesto la existencia de una serie de proyectos de gasto de ejercicios anteriores cuya ejecución ha finalizado, pero que cuentan con sobrantes no gastados de financiación afectada.

Resultando necesario proceder al cierre de dichos proyectos de gasto ya finalizados y desasignar los referidos sobrantes de financiación, volviendo a ingresar los mismos en las correspondientes cuentas no presupuestarias, al objeto de poder destinar esta financiación a otros proyectos de gasto que la requieran.

Visto el expediente electrónico tramitado a tal efecto, con número 2018/INTERV000005, en el que consta la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente de oficio emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Informe al expediente emitido por el señor Interventor con sentido favorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención.

Considerando que, según la Regla 21, apartado 1, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, “un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado”. A lo que debe añadirse, según la Regla 25, apartado 1, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que “un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron”.

Considerando que la competencia para la desasignación de los sobrantes de financiación afectada de proyectos de inversión está delegada en la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto -a sensu contrario- por el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2018, que recoge el siguiente texto: “En el Presupuesto existen conceptos de ingresos que se refieren a aportaciones e ingresos que no son firmes y que a su vez financian distintos proyectos de inversión que están condicionados su ejecución a la concreción de estos ingresos. Por ello,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

se faculta a la Junta de Gobierno para que determine, a medida que se vayan reconociendo estas aportaciones e ingresos y previo informe de Intervención, la aplicación de los mismos a los distintos proyectos de inversión y vaya concediendo crédito a estos proyectos para su ejecución, mediante la anulación de las retenciones de crédito”.

Considerando que, según el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

Considerando que resulta urgente dar financiación a los proyectos incluidos en el PROFEA 2018, por lo que la desasignación de los referidos sobrantes de financiación no puede demorarse hasta la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, quedando por tanto justificada la avocación de dicha competencia para la resolución de este expediente por el Pleno, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a través del artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2018, para la asignación de financiación a proyectos de gasto con créditos retenidos, únicamente para este expediente.
- 2º. Desasignar los sobrantes de financiación afectada de los proyectos de gasto de ejercicios anteriores cuya ejecución ha finalizado, que a continuación se detallan, e ingresar tales sobrantes en las correspondientes cuentas no presupuestarias establecidas para el control de estos recursos afectados:

CÓDIGO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SOBRANTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2012-2030019	HONORARIOS DE PROYECTOS	2.668,05 €	VENTA COCHERAS
2013-2010017	PLAN DE EMPLEO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	3.396,58 €	PMS
2015-0000028	REURBANIZACIÓN C/ PLATO	13.573,34 €	PMS





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CÓDIGO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SOBRANTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2015-0000029	AMPLIACIÓN DE ACERADOS DE CALLE BELÉN-BARRIO SANTIAGO	1.803,70 €	PMS
2015-0000030	RENOVACIÓN CUBIERTAS CEMENTERIO MUNICIPAL ANTEQUERA	4.991,07 €	PMS
2015-0000031	RENOVACIÓN ACERADOS C/ NUEVA-CTA. VIENTO Y ELIMIN. BARRERAS	5.203,51 €	PMS
2015-0000032	REURBANIZACIÓN DE CALLE BARRERO	3.978,19 €	PMS
2015-0000026	TRASERAS PATIO PLAZA DE TOROS	1.527,34 €	VENTA COCHERAS
2015-0000038	ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES DE LA NEGRITA	417,52 €	VENTA COCHERAS
2015-0000039	ADAPTACIÓN PISCINA CARTAOJAL	1.814,99 €	PMS
2015-0000043	OBRAS ADICIONAL ACONDICIONAMIENTO PUESTOS MERCADO	3.387,24 €	PMS
2015-0000044	REFORMA PATIO CLAUSTRAL Y ZAGUÁN EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS	566,09 €	PMS
2016-0000005	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN CUESTA REAL NUM. 8	1.058,65 €	VENTA COCHERAS
2016-0000033	PISTA PETANCA EN EL COMPLEJO EL MAULÍ	2.943,36 €	PMS
2016-0000034	ARRU BARRIO DE LA VERACRUZ ANTEQUERA	218.383,20 €	PMS
2017-0000002	REURBANIZACIÓN PLAZA DE SAN SEBASTIÁN	870,94 €	VENTA COCHERAS
2017-0000010	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	1.521,35 €	PMS
TOTAL		268.105,13 €	

TOTAL DE SOBRAINTES DE FINANCIACIÓN A INGRESAR EN LAS CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS		
Cuenta No presup.	Descripción	Total sobrantes a ingresar
30013	INGRESOS PROCEDENTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	261.562,62 €
30015	INGRESOS POR VENTA DE COCHERAS	6.542,51 €
TOTAL		268.105,13 €





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Cerrar dichos proyectos de gasto con financiación afectada.

**33. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/MPAYTO000018 Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2018.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2018/MPAYTO000018 y modificación del Plan de Inversiones 2018.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda admitir la inclusión de dicho asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 201/MPAYTO000018, relativo a modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2018 y modificación del Plan de Inversiones para 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa del expediente en la que se detalla la modificación presupuestaria a tramitar.

A la vista de todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la modificación de Presupuesto, así como la aplicación inmediata de la misma sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario y por el señor Interventor se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado de periodo legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistas las advertencias efectuadas por el señor Secretario y por el señor Interventor, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38	

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

empate producido por el voto de calidad en sentido favorable del señor Alcalde-Presidente, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018 número 2018/MPAYTO000018, con aplicación inmediata, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"		IMPORTE
02-011-31000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	26.958,11
TOTAL		26.958,11
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-24148-611	OBRAS PROFEA BARRIOS Y ANEJOS	942.852,81
03-24100-61912	APORTACIÓN PLAN EMPLEO JOVEN	25.000,00
04-15320-61927	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	10.000,00
04-9330-62202	ADQUISICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PUERTO DEL BARCO	25.000,00
04-342-62203	CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	57.422,65
TOTAL		1.060.275,46
TOTAL BAJAS		1.087.233,57
INGRESOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	129.994,55
TOTAL		129.994,55
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
04-72100	Subv. SEPE obras PROFEA	8.426,50
TOTAL		8.426,50
CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE
02-91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS L.P. E. FUERA SECTOR PÚBLICO	2.382.410,63
TOTAL		2.382.410,63
TOTAL INGRESOS		2.520.831,68
BAJAS + INGRESOS		3.608.065,25

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
11-9203-216	REPARAC. Y MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE CPD	4.286,00
11-9203-22002	CONSUMIBLES Y SUMINISTROS NO INVENTARIABLE CPD	1.500,00
11-9203-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OTRAS EMPRESAS CPD	15.000,00
04-323-212	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	4.000,00
TOTAL		24.786,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

04-24147-61101	REURBANIZACIÓN PLAZA SAN CARLOS BORROMEO - MATERIALES	20.132,00
11-9203-62600	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	10.000,00
	TOTAL	30.132,00
	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	IMPORTE
10-152-78001	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	5.783,80
	TOTAL	5.783,80
	CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"	IMPORTE
02-011-91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	146.000,00
	TOTAL	146.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	206.701,80
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	IMPORTE
04-24148-14301	REURBANIZACIÓN PLAZUELA DE SAN BARTOLOMÉ - RETRIBUCIONES	74.429,14
04-24148-14302	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - RETRIBUCIONES	53.508,67
04-24148-14303	ACONDIC. TALUD MARGEN IZQ. C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO - RETRIBUCIONES	29.771,66
04-24148-14305	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE - RETRIBUCIONES	47.574,42
04-24148-14306	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - RETRIBUCIONES	96.757,88
04-24148-14308	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA - RETRIBUCIONES	30.482,98
04-24148-14309	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - RETRIBUCIONES	29.169,31
04-24148-14310	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - RETRIBUCIONES	29.898,54
04-24148-1600001	REURBANIZACIÓN PLAZUELA DE SAN BARTOLOMÉ - SEGURIDAD SOCIAL	45.231,86
04-24148-1600002	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - SEGURIDAD SOCIAL	32.518,13
04-24148-1600003	ACONDIC. TALUD MARGEN IZQ. C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO - SEGURIDAD SOCIAL	18.092,74
04-24148-1600005	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE - SEGURIDAD SOCIAL	28.911,78
04-24148-1600006	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - SEGURIDAD SOCIAL	58.801,42
04-24148-1600008	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA - RETRIBUCIONES - SEGURIDAD SOCIAL	18.525,02
04-24148-1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	17.726,69
04-24148-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	18.169,86
	TOTAL	629.570,10
	CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	IMPORTE

74



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q129J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

09-342-22699	INDEMNIZACIÓN RESCISIÓN CONTRATO CON ANTESPORT	1.185.694,57
04-24148-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	2.128,93
04-24148-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	2.554,71
05-3361-223	GASTOS TRASLADO MUEBLES PATRIMONIO	7.260,00
TOTAL		1.197.638,21
CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"		IMPORTE
09-342-35700	CANCELACIÓN AVAL ANTESPORT - CAPITAL	1.196.716,06
09-342-35701	CANCELACIÓN AVAL ANTESPORT - INTERESES	26.958,11
TOTAL		1.223.674,17
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
05-3361-48009	SUBVENCIONES VARIAS OBISPADO	2.400,00
05-334-41001	APORTACIÓN FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA PARA COMUNICACIÓN	20.000,00
TOTAL		22.400,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-24148-61951	REURBANIZACIÓN PLAZUELA DE SAN BARTOLOMÉ - MATERIALES	43.117,20
04-24148-61952	REURBANIZACIÓN C/ PULIDOS - MATERIALES	36.151,36
04-24148-61953	ACONDIC. TALUD MARGEN IZQ. C/ TRASERA FRAY MATEO DELGADO – MATERIALES	45.761,43
04-24148-61955	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE – MATERIALES	33.503,67
04-24148-61956	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA - MATERIALES	58.647,03
04-24148-61958	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA – MATERIALES	64.100,28
04-342-61949	BALONMANO PLAYA	37.000,00
TOTAL		318.280,97
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
05-3361-78001	SUBVENCIONES VARIAS OBISPADO	9.800,00
TOTAL		9.800,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.401.363,45
SUPLEMENTOS + CRÉD. EXTRAORDINARIOS		3.608.065,25

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio conforme al documento denominado "PLAN DE INVERSIONES 2018" actualizado a 21 de mayo de 2018.
- 3º. Asignar a las aplicaciones creadas para los proyectos de las obras de PROFEA las siguientes vinculaciones:
  - Las correspondientes a retribuciones y seguridad social: 04-24148-1.
  - Las correspondientes a materiales: 04-24148-226 y 04-24148-619.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días,





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**34. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2018 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS.**

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una relación de actuaciones a llevar a cabo en los distintos barrios y anejos de Antequera acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, y en concreto para la línea destinada a Garantía de Rentas, manifestando asimismo que quería dejar constancia de la gratitud de la Corporación Municipal a los Servicios Técnicos y Administrativos de Obras Municipales por la dedicación prestada y el esfuerzo realizado para concluir dichos proyectos dentro del plazo señalado.

Continúa exponiendo que por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se remitió comunicación en la cual se notificaba la asignación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, por lo que vistas las diferentes solicitudes de actuaciones de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal procedentes de las restantes Áreas municipales, se había establecido por el Equipo de Gobierno una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos de actuación.

Por todo ello, desde el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal se ha elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Prestación de servicios de competencia municipal:

- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos norte de Antequera, año 2018: 54.128,02 €.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos sur de Antequera, año 2018: 56.550,47 €.

Obras por Administración de carácter municipal:

- Reurbanización de la plazuela de San Bartolomé: 268.471,72 €.
- Reurbanización de calle Pulidos: 191.836,80 €.
- Acondicionamiento del talud de la margen izquierda de calle trasera de Fray Mateo Delgado: 94.769,43 €.
- Reurbanización de calle Esperanza, segunda fase: 174.469,34 €.
- Reurbanización de calle Córdoba: 357.796,21 €.
- Mejora de Acerados en calles Teba y Antequera en Bobadilla: 113.108,28 €.

Asimismo, siendo de aplicación para la realización de estas actuaciones el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, se ha recogido en el cuadrante que figura en el expediente de su razón la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a Oficiales de albañil y a Peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas del PROFEA 2018.

Visto que para los proyectos relacionados se solicitará la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a cada una de las obras, correspondiendo al Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 628.426,50 € y a mano de obra por el Ayuntamiento la cantidad de 15.018,15 €, lo que hace un total de mano de obra 643.444,65 €; materiales a cargo de Diputación por un importe de 314.213,25 € y materiales a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 353.472,37 €, lo que supone un total en concepto de materiales de 667.685,62 € y ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 1.311.130,27 €, proponía finalmente al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por el señor Interventor se hace constar que en este expediente se ha producido omisión de la función interventora y que teniendo en cuenta que se trata de un expediente de competencia del Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si pese a ello continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que ha sido presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la relación de actuaciones elaborada, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe emitido por la Intervención municipal acerca de que en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2018 existe crédito presupuestario para financiar la aportación municipal a dicho Programa, vistas las advertencias efectuadas por la Intervención y la Secretaría municipales, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, así como un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y resuelta por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente con su voto favorable a la aprobación de la propuesta, acuerda:

- 1º. Aprobar la continuación del procedimiento y de las demás actuaciones que, en su caso, procedan en relación con el expediente tramitado, pese a que el mismo no ha sido sometido a la función interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 2º. Aprobar la relación de actuaciones a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre las distintas actuaciones y su financiación según la relación que se inserta a continuación, así como dejar constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la vigente legislación urbanística y de Régimen Local, los proyectos correspondientes se aprobarán por el órgano municipal competente que es la Junta de Gobierno Local, previo informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, una vez se obtengan las autorizaciones sectoriales pertinentes:

Prestación de servicios de competencia municipal:

- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos norte de Antequera, año 2018: 54.128,02 €.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en los anejos sur de Antequera, año 2018: 56.550,47 €.

Obras por Administración de carácter municipal:

- Reurbanización de la plazuela de San Bartolomé: 268.471,72 €.
- Reurbanización de calle Pulidos: 191.836,80 €.
- Acondicionamiento del talud de la margen izquierda de calle trasera de Fray Mateo Delgado: 94.769,43 €.
- Reurbanización de calle Esperanza, segunda fase: 174.469,34 €.
- Reurbanización de calle Córdoba: 357.796,21 €.
- Mejora de Acerados en calles Teba y Antequera en Bobadilla: 113.108,28 €.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 3º. Hacer constar que en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2018 existe crédito presupuestario suficiente para financiar la aportación municipal de la citada actuación en el ejercicio de 2018. Asimismo se hace constar que el Ayuntamiento Pleno se compromete a incluir en el Presupuesto de 2019 los créditos presupuestarios suficientes para financiar la aportación municipal de la citada actuación en el ejercicio de 2019.
- 4º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.
- 5º. Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra, junto con las certificaciones de este acuerdo plenario, los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

**35. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/EXTRAJ000002.**

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/EXTRAJ000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-129, pendientes de aprobar, por importe total de 578.675,57€, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Alcaldía-Presidencia.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 11/2018.

79



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa y encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-129, pendientes de aprobar, por importe total de 578.675,57 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señalan la Intervención y la Secretaría General en sus informes, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales, que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos, y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto según los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia de conformidad con el artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes desfavorables emitidos por la Secretaría y la Intervención municipales, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad en sentido favorable del señor Alcalde-Presidente, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal con el número 11/2018.
- 2º. Prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2018/EXTRAJ000002, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	20.765,34 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	471,90 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	217.718,28 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	2.573,19 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	298.118,34 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	13.580,24 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	415,30 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	25.032,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>578.675,57 €</b>

- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-129, por importe total de 578.675,57 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
 Fecha: 11/07/2018  
 Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Matas García ruega que se repare la rotura de un espejo en calle Fresca.

Sobre la obligación de publicar la información de las contrataciones menores pregunta cuándo lo van a hacer.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que en cuanto se pueda, que la orden está dada.

Interviene el señor Rosas Gallardo indicando que espera que la semana que viene o la siguiente.

El señor Matas García se refiere a un decreto de Alcaldía en el tablón convocando para nombrar al Delegado de Protección de Datos y dice que no hay bases y hay defecto de forma por lo que pide que se retire y se aprueben las bases.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que todos los que cumplan los requisitos que pide el Reglamento, y los lee.

El señor Matas García replica con lo que dice que indica la propia Agencia Española de Protección de Datos y que tampoco se ha creado en la RPT el puesto ni se ha valorado.

El señor Matas García continúa refiriéndose a las bases y convocatoria para el mes de trabajo que da la Junta de Andalucía y dice que se ha publicitado poco y que el plazo acaba el veinticuatro de mayo, por lo que pide que se publicite más. Asimismo, sobre otro anuncio del programa de rehabilitación de viviendas ruega que se haga campaña informativa.

El señor Duque Lucas, sobre el estudio de los valores catastrales para pedir la modificación a la Dirección General del Catastro, pide información al Delegado de Hacienda.

Le responde el señor Rosas Gallardo que este jueves ha quedado con el responsable del Patronato Provincial de Recaudación para ver los datos.

El señor Morente López realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Pregunta sobre la finalización de la obra PFEA 2017, denominada Oficina de Turismo y fecha de apertura de la misma, para el Concejal de Obras y Mantenimiento:

Desde Septiembre de 2017, estamos asistiendo a la presentación de la obra de oficina de turismo II, (la de calle Encarnación), no de la primera en San Luis anunciada en los primeros proyectos DUSI del 2016. Tres meses, 120.000 euros, 20 trabajadores y un importante ahorro económico, al dejar el local alquilado, eran las banderas exhibidas. Retrasos llevaron a volver a presentar de nuevo el inicio en enero, mismas características. Finales de mayo 2018 y aún no sabemos ¿cómo se va a certificar la finalización de esta obra PFEA y cuándo se va a producir la apertura?





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Carmona Sánchez que una vez han terminado los trabajadores del PFEA las finaliza el propio Ayuntamiento y que esto conlleva alguna dificultad de plazos porque los trabajadores no son especialistas. Quedaba sólo el aire acondicionado y ya está puesto y que quedan muy pocos días.

Ruego del señor Morente López para el señor Alcalde-Presidente para que no amenace a empresas locales por la redes sociales:  
Hemos asistido por segunda vez contra la misma empresa, en poco más de un mes, a las amenazas judiciales y de suprimir ciertas ayudas municipales desde el perfil en TW de Manolo Barón, Alcalde de Antequera, como contestación a supuestos comentarios de ciudadanos de Antequera, que expresan en la redes sociales, el descontento con determinadas acciones desde la gestión municipal, este papel reivindicativo, apreciativo y valorativo de las redes sociales y de sus usuarios es algo normalizado y por tanto rogamos un mayor rigor, educación y certezas en las contestaciones, innecesarias por otro lado del señor Alcalde. Que alguien presente un presupuesto para hacer un trabajo por un determinado precio y compruebe que cualquier administración lo acomete con unos presupuestos disparatados, entra en el más normalizado juego de la transparencia, se trate de una película antigua o del acondicionamiento de un camino turístico. Pagar impuestos en Antequera nos parece un ejercicio de interés como para que el señor Alcalde de la ciudad, en caso de tener algo que aclarar con alguna empresa local, lo haga con la discreción que merecen todas las empresas locales y no a base de amenazas e insultos públicos en redes sociales.

El señor Alcalde-Presidente le contesta negando tal hecho y que nunca ha amenazado a nadie.

Interviene la señora Jiménez Martínez que responde al señor Morente López y niega que haya habido queja de ninguna empresa.

Para el Concejal de Servicios Sociales en relación a publicación en web del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía:  
Días pasados se ha publicado en la web municipal el anuncio del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (aprovecho para indicar que está abierto el plazo), por el que se realizarán próximamente contratos de 30 días de duración, en base a la subvención que recibe de la Consejería de Asuntos Sociales que cubre el 100% del coste de los mismos, siendo superior a los 150.000 €, y acometer más de 200 contratos. En esta convocatoria sería conveniente hacer alguna alusión a la Junta de Andalucía, por lealtad institucional y porque así los marcan los reglamentos de la propia subvención.

Le responde el señor Luque Jaime que cree que saca las cosas de quicio porque se menciona que es un decreto y el único que puede aprobar decretos y convocar es la Comunidad Autónoma, que es la Junta, y no puede ser nadie más.

Para el Concejal de Mantenimiento y Obras, sobre los plazos de las obras del segundo Pabellón:  
Por quinta vez traemos el tema a este Pleno. Realmente es vergonzoso el grado de incumplimientos y el desastre en la gestión de las obras municipales, de la única obra municipal que está llevando a cabo esta Corporación, y que no sean arreglos de calles o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

viales. Las empresas locales que se presentaron al concurso y que no recibieron la puntuación de 20 en los criterios subjetivos (que sólo alcanzó la adjudicataria) y por tanto no optaron a la misma, manifiestan su perplejidad por lo que está ocurriendo, máxime cuando algunas de ellas están siendo subcontratadas y maltratadas en el cobro, por eso queremos denunciar públicamente, que 9 meses después, de una obra con plazo de ejecución de tres meses y con fuertes cláusulas de penalización, esté sin terminar. Evidentemente la adjudicación no fue acertada, pero tampoco lo está siendo la gestión del contrato, la puesta en marcha de los mecanismos de penalización por incumplimiento y lo que es más grave del todo, el grado alto de pago realizado (80%) desde primeros de mayo, cuando el grado de ejecución está muy por debajo, sólo basta su visualización. En el propio cronograma de obra se marcaba que en la sexta quincena de la misma, se ejecutaría el 50%, y dado que no está permitido el pago de acopios de material, nos sorprende el alto grado de pago en el que estamos, aunque sin duda habrá una explicación. Si hace tres meses era un obligado estudio sísmico, ¿cuál es la razón de lo que exponemos?

El señor Carmona Sánchez le contesta que se ha pagado la certificación de lo que ha haya hecho y si se ha pagado un ochenta por ciento es porque se ha certificado obra por ese porcentaje. Ya están colocadas las obras y se van a finalizar en los próximos días.

Ruego sobre cumplimiento en los plazos en la contestación de la solicitud de información que hacemos desde la oposición:

Reconocido como un derecho constitucional, el que tenemos a recibir la información desde la oposición y perfectamente regulada en la legislación actual, no entendemos por qué motivo no se cumple en nuestro Ayuntamiento. Sabemos que en otros de nuestro entorno más cercano estas cuestiones se dirimen en los Juzgados, pero entendemos que no habrá que llegar a tal extremo, y podremos obtenerla por la vía normalizada. Cumplimos con todos los requisitos, manifestados desde la Secretaría General, para la obtención de la información necesaria para nuestra labor. La última no satisfecha, pero no la única, se refiere a una información sobre el certificado de descontaminación de una de las parcelas anexas al Romeral, sobre los residuos de fibrocemento existentes en la misma, para sus usos futuros. Realizada en la última tentativa el pasado 7 de mayo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que toda la información se procura dar en plazo y si hay más tiempo para tener que recopilar la información también se indica, pero que hay veces que luego ni vienen a recogerla.

Sobre vigilancia en los mensajes informativos desde los carteles que realizan entidades con la colaboración del Ayuntamiento:

Hemos comprobado cómo en la publicidad de cursos online al precio de 30 euros, desde la Casa de la Juventud se destacan aspectos como oposiciones, bolsas de empleo y créditos baremables, reconocimiento a nivel europeo, que realiza Matrícula 10, al igual que se realiza un riguroso control de la imagen corporativa, rogamos se realice también del resto de la información para que nadie pueda conducirse a un error. Estos mismos se imparten en Algeciras, Almuñécar, Torre del Mar, Benalmádena... y no apreciamos algunos de estos conceptos, por tanto ruego un exhaustivo control de los mismos.

El señor Rosas Gallardo le contesta que se controla y que todo lo que se publicita es homologable y certificable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483  
Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Melero Gutiérrez dice que hay un hundimiento en calle Molinos y pregunta si se sabe el motivo.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se informará y le dirá.

La señora Melero Gutiérrez pide que se limpie la zona de San Juan para evitar malos olores.

El señor Carmona Sánchez le contesta informándole sobre todas las zonas donde se está desbrozando y señala que toma nota y que se hará.

La señora Melero Gutiérrez dice que en noviembre de 2016 hubo una campaña de limpieza y vigilancia viaria y se dijo que luego se haría un balance, por lo que pide los datos de dicha campaña.

Le responde el señor Álvarez Cabello que lo mirará con la jefatura porque aquí no tiene todos los datos que pide.

El señor Alcalde-Presidente interviene añadiendo que se ha mejorado en muchas zonas porque los ciudadanos se están concienciando de que hay que cuidar la limpieza pública con las deposiciones de las mascotas.

La señora Pascual Zapata pregunta sobre el arreglo de la tirolina del parque de "La Negrita".

Le contesta el señor Carmona Sánchez que la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha complicado las cosas y ha ralentizado la contratación y uno de los expedientes es el de elementos de mejora en "La Negrita", incluyendo la tirolina.

La señora Arranz Vázquez pregunta sobre la inversión en climatización del Teatro Torcal y el adecentamiento de la fachada.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que está prevista.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que en una semana o así empiezan los trabajos una vez pasen las lluvias, pues antes no es aconsejable, y se van a hacer mejoras.

El señor Chicón Porras se refiere a la pérdida de aparcamientos con motivo de las obras en diversas calles ya hechas o anunciadas y dice que no hay alternativas a esa eliminación.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se trata de un nuevo modelo de ciudad que prima al peatón, a las personas, a la eliminación de barreras, y que se va a trabajar en distintas alternativas para abrir solares sin uso para aparcamiento pero que esto va en el Plan de Movilidad; aún no hay ninguno definitivo pero se está trabajando en ello.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se origina a continuación un intercambio de opiniones sobre la eliminación de aparcamientos en época del anterior gobierno municipal y ahora y sobre la percepción ciudadana al respecto.

El señor Chicón Porras pide que le pasen la información de las plazas de aparcamiento vendidas en calle Picadero.

El señor Calderón Carrillo, en relación con la pista deportiva de La Quinta, dice que está cerrada hace tiempo pero que parece que ya se ha abierto y pregunta si se ha abierto o ha sido un acto vandálico que ha abierto la puerta y termina señalando que aún no conocen la investigación que se hizo sobre el asunto de las porterías.

Le responde la señora Galán Lozano que ha sido un acto vandálico, que el Ayuntamiento todavía no la ha reacondicionado y se va a hacer la obra pertinente; y sobre el informe aún no tiene los datos en el Patronato pero se va a informar con la Policía Local.

El señor Calderón Carrillo, sobre la calle Silla, dice que ya estaba preparado actuar en dos mil dieciséis y vuelve a aparecer su arreglo en dos mil dieciocho, y pregunta si ya hay fecha para actuar.

El señor Carmona Sánchez le contesta que está la contratación prevista y pronto se contratará y le informará.

El señor Calderón Carrillo dice que en esa calle hubo un cambio de dirección y pregunta si va a ser permanente o va a volver a como estaba antes.

Le responde el señor Carmona Sánchez que la Policía ha planteado este cambio como definitivo.

El señor Calderón Carrillo, en relación con la cuesta Flores en Peñuelas, del barrio de San Miguel, dice que hay muchas personas mayores y el pavimento con la lluvia es muy resbaladizo y pregunta si se puede hacer alguna actuación para arreglar esto y si se puede hacer algo para evitar que resbale.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que es imposible arreglar tanto pavimento resbaladizo como hizo el anterior gobierno municipal en tantos años.

Interviene el señor Carmona Sánchez diciendo que se explicará lo que se puede hacer y lo que no.

El señor Calderón Carrillo, sobre la página web del Ayuntamiento comenta que ha comprobado que hace aguas, no se actualiza correctamente y deja mucho que desear.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no es así.

El señor Calderón Carrillo pide la puesta en marcha de un plan de desbroce y limpieza con carácter urgente.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es imposible hacerlo todo en un día pero que se irá haciendo todo conforme se vaya pudiendo.

La señora León Artacho pide los datos de lo que importa el plan de desbroce.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se los facilitará.

La señora León Artacho se interesa por el tipo de contratos que tienen las empresas que hacen los mantenimientos.

Le responde el señor Carmona Sánchez que depende de cada labor que hay que hacer, que cada objeto tiene uno diferente en función de lo que se trate cada necesidad.

La señora León Artacho pregunta en qué obra ha habido que retirar amianto.

El señor Carmona Sánchez le contesta que una tubería en calle Córdoba era de fibrocemento.

A continuación se origina un intercambio de opiniones acerca de cómo se hacían antes y ahora las obras de las calles técnicamente.

La señora León Artacho, sobre el arreglo del parque en calle Granada de La Joya, dice que los vecinos piden que se adecue.

Le responde el señor Carmona Sánchez comentando que los problemas que se originaron en dicho parque con motivo de la zona en que se construyó, que es una inversión muy costosa que puede costar más de medio millón de euros.

La señora León Artacho, sobre la innovación del PGOU del PEPRI para la zona de BICs pregunta a la señora Molina Ruz.

La señora Molina Ruz le informa al respecto y el señor Carmona Sánchez interviene diciéndole que las obras PFEA que necesitan informes previos se piden y se obtienen.

La señora León Artacho, sobre la Fuente del Toro dice que si es necesario actuar para evitar perjuicios y que se le dijo que había un informe de que no había riesgo y pide que se le dé ese informe.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se lo mandará sin problema.

La señora León Artacho se refiere a la demolición de la casa.

La señora Molina Ruz le responde que lo lleva Aguas del Torcal y que le pasará el tema para que informe.

Interviene el señor Álvarez Cabello diciendo que ahora mismo están negociando los seguros de las partes, que se está en ello y que se hará.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B218B00K0D9Q1Z9J4H3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 11/07/2018  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/07/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2018 12:56:38

DOCUMENTO: 20180729483

Fecha: 11/07/2018  
Hora: 12:56

